Ciudad de México, 29 de junio de 2020

SGIRPC/238/2020

Asunto: Opinión respecto a la Iniciativa Ciudadana con proyecto de decreto por la cual se reforma el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
Gante número 15, 1er piso, oficina 107
colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc.
PRESENTE

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
08 JUL. 2020
Recibió: Ofelia Ramos
Hora: 10:44

En respuesta a su atento oficio MDSRSA/CSP/0076/2020, recibido en esta Secretaría el día 18 de junio del presente año, mediante el cual solicita opinión respecto a lo que la letra dice:

> ***"Iniciativa Ciudadana con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc", publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 430; con respecto al predio ubicado en Paseo de la Reforma 156, colonia Juárez en la alcaldía Cuauhtémoc para permitir el uso de suelo de "Servicios de Hospedaje: Hoteles" dentro de la zonificación HM/40/20/Z en 2,598.76 m² de superficie total del predio antes mencionado, suscrita por el Lic. José Torres Sigala, recibida el 01 de junio del año en curso.***

Al respecto y de acuerdo a la información proporcionada, así como al análisis realizado y atendiendo a lo establecido en los numerales 33 fracción XXXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 14 fracción XLV, de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; así como 42 fracciones II, III, IV, V y VI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, esta Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con base en los conocimientos y normas que son de su competencia, emite **Opinión Favorable** para la reforma del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la alcaldía Cuauhtémoc, toda vez que la modificación pretendida en la iniciativa que nos ocupa y las condiciones de la zona de que se trata no representan un alto riesgo. Sin embargo, es menester señalar la importancia de implementar las medidas preventivas y/o correctivas indicadas en la Opinión Técnica General que se anexa al presente.

A efecto de dar cabal cumplimiento al numeral 42, fracción VI, de la mencionada Ley de Desarrollo Urbano, me permito mencionarle que la opinión que se emite tiene sustento en las razones contenidas en el documento anexo denominado "Opinión Técnica General de Indicadores de Riesgo en Materia de Protección Civil", el cual indica que se trata de un nivel de riesgo bajo.

Ciudad de México, 29 de junio de 2020

SGIRPC/238/2020

Cabe resaltar que en su momento el promovente y la alcaldía, deberán asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y su Reglamento, así como la demás normatividad aplicable. Finalmente, no omito señalar que las características del área y predio en comento, contenidas en la Opinión Técnica de referencia, pueden ser consultadas en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México en su versión pública, en la página electrónica "http://www.atlas.cdmx.gob.mx/analisisn/".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

C.c.c.p. Dip. Fernando José Aboitiz Saro, Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda del Congreso de la Ciudad de México - Para conocimiento, comision.urbana.congresocdmx@gmail.com
Lic. Luz Elena Rivera Cano, Secretaria Particular - Para conocimiento, lrivera@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis, Director General de Análisis de Riesgos - Para conocimiento, rmarinc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Dirección de Evaluación de Riesgos - Para conocimiento - mlamirez@sgirpc.cdmx.gob.mx
Ing. Yazmín Rico Ramírez, Coordinadora de Riesgos Territoriales -Para seguimiento - yricor@sgirpc.cdmx.gob.mx
Archivo - cgomezs@sgirpc.cdmx.gob.mx

VOLANTE: 2055/2020 FOLIO: 993/2020

APROBO	LIC. LUZ ELENA RIVERA CANO	
REVISO	LIC. RAFAEL HUMBERTO MARIN CAMBRANIS	
ELABORO	ING. YAZMIN RICO RAMIREZ	

ANTECEDENTES

Predio ubicado en Paseo de la Reforma No. 156

Fecha de emisión: 25/06/2020

El inmueble se encuentra en una zona donde predominan comercios de diversos tipos, departamentos, casas habitación y plazas comerciales.

Se realizó la consulta y análisis de la información pública contenida en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, así como la inspección técnica al inmueble de referencia a fin de emitir la presente Opinión Técnica de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil.

Ubicación/Domicilio

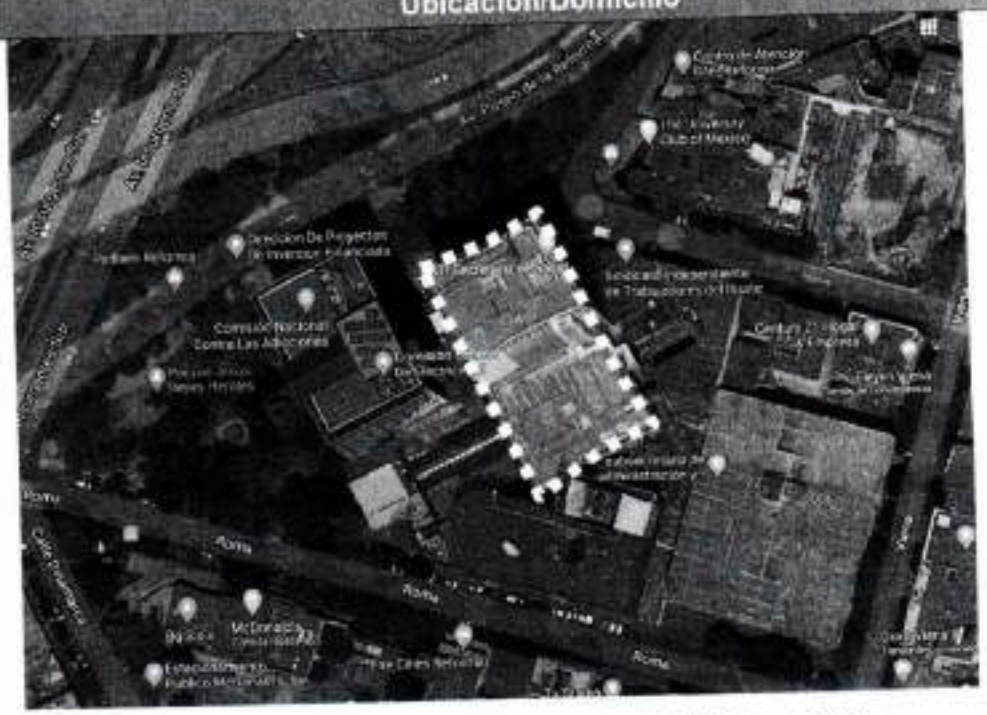

Fuente: Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, 2020.

Alcaldía: Cuauhtémoc	**Colonia: Juárez**	**Calle: Paseo de la Reforma No. 156**
Referencias: El predio se encuentra a menos de 100 metros del cruce de Reforma con Av. Insurgentes Sur **Coordenadas: 19.430386, -99.158781**		

Abraham González 67 Col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06600, Ciudad de México
T- 57 05 66 70 / 55-21-19-59

A. PELIGRO, VULNERABILIDAD Y EXPOSICIÓN

Cuadro PA1. Peligros y Amenazas Naturales

Fenómeno	Información del Atlas de Riesgos					Descripción del fenómeno 500m alrededor y observaciones adicionales
	Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo	
Sismicidad*	X					El inmueble se ubica en Zona III (Lacustre)
Fallas y fracturas* (en el terreno)	*S/D*	*S/D*	*S/D*	*S/D*	*S/D*	En el Atlas de Riesgos no se tiene registro de fracturas dentro del radio de estudio.
Inestabilidad de laderas* (deslizamientos, flujos y caídos o derrumbes)					X	En el Atlas de Riesgos se tiene registro de un nivel muy bajo por inestabilidad de laderas
Subsidencia y hundimientos*				X		En el Atlas de Riesgos se tiene registro de un hundimiento regional de 02-10 cm/año
Inundación*	X					La zona es propensa a inundaciones por lo que es recomendable realizar jornadas de desazolve y mantenimiento en el alcantarillado y red de drenaje
Precipitación			X			----
Tormenta eléctrica		X				----
Granizo	X					----
Temp. Min. Ondas gélidas					X	----
Temp. Max Ondas cálidas		X				----
Nevadas					X	----
Zonificación geotécnica:	*Zona III (Lacustre)*					De acuerdo al Artículo 170 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, el inmueble referido se ubica en **Zona III. Lacustre**, integrada por grandes depósitos de arcilla altamente compresibles, separados por capas arenosas, con contenido diverso de limo o arcilla.

Fuente: SGIRPC. Atlas de Riesgos de la Ciudad de México e información recopilada en inspección de campo por personal de SGIRPC. 2020

Cuadro PA2. Amenazas Antropogénicas

Fenómeno	Estimación en campo/análisis de sitio/Atlas de Riesgos (RUSE)					Descripción del fenómeno 500m alrededor y observaciones adicionales
	Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo	
Incendio, explosión, derrame, flamazo y/o fuga.					X	En la zona de estudio se tiene registro de fugas de gas.
Contaminación, epidemia, intoxicación, plaga y radioactividad	*S/D*	*S/D*	*S/D*	*S/D*	*S/D*	Sin datos.
Accidentes, conflicto social concentraciones masivas, sabotajes, terrorismo e interrupción de servicios		*X*				En la zona de estudio se tienen registros de diversos accidentes viales, cortos circuitos y movilizaciones sociales.

Fuente: SGIRPC. Atlas de Riesgos de la Ciudad de México. 2020

Cuadro V1. Vulnerabilidad del establecimiento, predio o inmueble	
Vulnerabilidad por instalaciones	
Vulnerabilidad social: Sin Datos.	Vulnerabilidad social al fracturamiento: Sin Datos.

Fuente: SGIRPC. Atlas de Riesgos de la Ciudad de México e información recopilada en inspección técnica de campo por personal de SGIRPC. 2020.

Tabla E1. Sistema expuesto (500m alrededor de los predios)	
	Tipo y descripción de la exposición
Equipamiento y servicios	Existen 9 escuelas y 14 hoteles.
Infraestructura	Existen 46 bancos.
Viviendas:	624 viviendas de acuerdo a los Indicadores de Peligro, exposición y Vulnerabilidad a nivel AGEB (Área Geoestadística Básica).
Población:	El AGEB tiene 631 personas de acuerdo a los Indicadores de Peligro, exposición y Vulnerabilidad a nivel AGEB (Área Geoestadística Básica).

Fuente: SGIRPC. Atlas de Riesgos de la Ciudad de México SGIRPC. 2020.

B. EVALUACIÓN GENERAL DE INDICADORES DE RIESGOS

De acuerdo a la consulta y análisis de la información pública contenida en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, así como la inspección técnica realizada en campo, el predio ubicado en Paseo de la Reforma Número 156, es catalogado como de: **Riesgo Bajo.**

Alto		Medio		Bajo	X

C. MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS

1. Se deberá contar con los permisos y autorizaciones correspondientes antes de ejecutar cualquier trabajo constructivo y/o demolición. En caso de no realizar los trabajos de acuerdo con la normatividad aplicable, y los inmuebles colindantes resulten afectados, el o los responsables deberán hacerse cargo de los trabajos de reparación de dichas afectaciones.

2. Cualquier trabajo de mantenimiento correctivo y/o preventivo, así como las adecuaciones a los mismos, deberán ser consultados, supervisados por personal técnico especializado y ejecutados con mano de obra calificada y bajo la normatividad aplicable del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, y las Normas Técnicas Complementarias, además de contar con las responsivas correspondientes. **(Art. 141 y 179 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal 2016 y Art. 147, 148 y 149 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal).**

Abraham González 67 Col. Juárez.
Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06600, Ciudad de México
T- 57 05 66 70 / 55-21-19-59

3. El Atlas de Riesgos reporta peligro muy alto por inundación, es por eso que se deberán tomar medidas para salvaguardar la integridad de los usuarios y monitorear frecuentemente los boletines hidrometeorológicos y alertamientos de la SGIRPC para estar preparados ante algún fenómeno perturbador.

4. Por último, considerando que la alcaldía Cuauhtémoc y su Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil cuentan con plenitud de jurisdicción, siendo las autoridades competentes, de primera instancia de respuesta en la materia, deberán dar el seguimiento, implementar medidas de seguridad y el asesoramiento correspondiente, con el fin de que sean ejecutadas las acciones preventivas y correctivas señaladas.

Atentamente

Aprobó: Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis
Director General de Análisis de Riesgos

Elaboró: Ing. Edson Gaspar Olivares Canuto
J.U.D. de Verificación de Riesgos "Q"

Revisó: Arq. Homar Zepeda Segundo
J.U.D. de Verificación de Riesgos "R"

Ciudad de México, 29 de junio de 2020

SGIRPC/239/2020

Asunto: Opinión respecto a la Iniciativa Ciudadana con proyecto de decreto por la cual se reforma el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
08 JUL. 2020
Recibió: Estela Rosa
Hora: 10:44

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
Gante número 15, 1er piso, oficina 107
colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc.
PRESENTE

En respuesta a su atento oficio MDSRSA/CSP/0065/2020, recibido en esta Secretaría el día 18 de junio del presente año, mediante el cual solicita opinión respecto a lo que la letra dice:

> ***"Iniciativa Ciudadana con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc", publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 430, con respecto al predio ubicado en Paseo de la Reforma 26, colonia Juárez en la alcaldía Cuauhtémoc para permitir el uso de suelo de "Servicios de Hospedaje: Hoteles" dentro de la zonificación HM/40/20/Z en 4,648.79 m² de superficie total del predio antes mencionado", suscrita por el Lic. José Torres Sigala, recibida el 01 de junio del año en curso.***

Al respecto y de acuerdo a la información proporcionada, así como al análisis realizado y atendiendo a lo establecido en los numerales 33 fracción XXXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 14 fracción XLV, de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; así como 42 fracciones II, III, IV, V y VI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, esta Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con base en los conocimientos y normas que son de su competencia, emite **Opinión Favorable** para la reforma del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la alcaldía Cuauhtémoc, toda vez que la modificación pretendida en la iniciativa que nos ocupa y las condiciones de la zona de que se trata no representan un alto riesgo. Sin embargo, es menester señalar la importancia de implementar las medidas preventivas y/o correctivas indicadas en la Opinión Técnica General que se anexa al presente.

A efecto de dar cabal cumplimiento al numeral 42, fracción VI, de la mencionada Ley de Desarrollo Urbano, me permito mencionarle que la opinión que se emite tiene sustento en las razones contenidas en el documento anexo denominado "Opinión Técnica General de Indicadores de Riesgo en Materia de Protección Civil", el cual indica que se trata de un nivel de riesgo bajo.

Ciudad de México, 29 de junio de 2020

SGIRPC/239/2020

Cabe resaltar que en su momento el promovente y la alcaldia, deberán asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y su Reglamento, así como la demás normatividad aplicable. Finalmente, no omito señalar que las características del área y predio en comento, contenidas en la Opinión Técnica de referencia, pueden ser consultadas en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México en su versión pública, en la página electrónica "http://www.atlas.cdmx.gob.mx/analisisn/".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

C.c.e.p. Dip. Fernando José Aboitiz Saro, Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda del Congreso de la Ciudad de México - Para conocimiento. comision.urbana.congresocdmx@gmail.com
Lic. Luz Elena Rivera Cano, Secretaria Particular - Para conocimiento. lrivera@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis, Director General de Análisis de Riesgos - Para conocimiento. rmarinc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Dirección de Evaluación de Riesgos - Para conocimiento - mlamireze@sgirpc.cdmx.gob.mx
Ing. Yazmín Rico Ramírez, Coordinadora de Riesgos Territoriales -Para seguimiento - yricor@sgirpc.cdmx.gob.mx
Archivo - cgomezca@sgirpc.cdmx.gob.mx

VOLANTE 2062/2020 FOLIO 990/2020

APROBÓ	LIC. LUZ ELENA RIVERA CANO	
REVISÓ	LIC. RAFAEL HUMBERTO MARÍN CAMBRANIS	
ELABORÓ	ING. YAZMÍN RICO RAMÍREZ	

ANTECEDENTES

Predio ubicado en Paseo de la Reforma No. 26

Fecha de emisión: 25/06/2020

El inmueble se encuentra en una zona donde predominan comercios de diversos tipos, departamentos y casas habitación.

Se realizó la consulta y análisis de la información pública contenida en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, así como la inspección técnica al inmueble de referencia a fin de emitir la presente Opinión Técnica de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil.

Ubicación/Domicilio

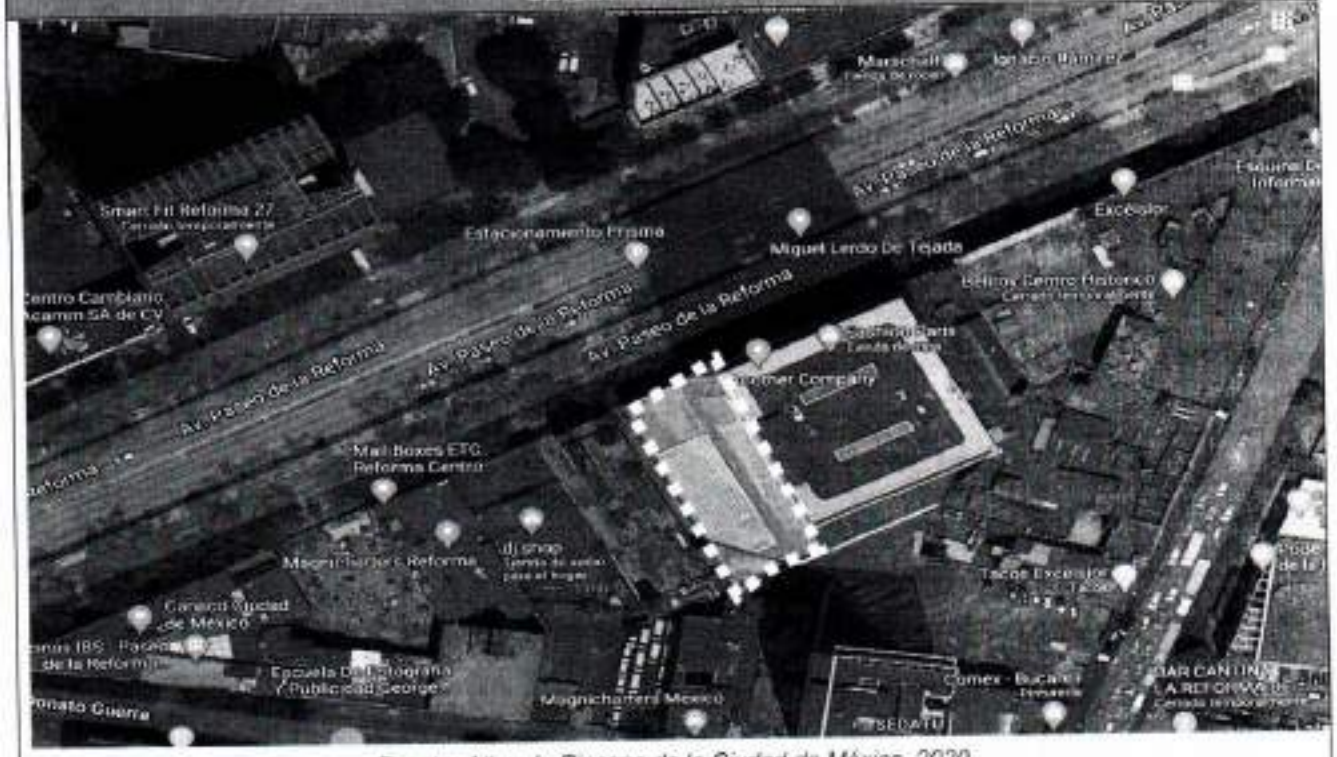

Fuente: Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, 2020.

Alcaldía: Cuauhtémoc	**Colonia: Juárez**	**Calle: Paseo de la Reforma No. 26**
Referencias: El predio se encuentra a menos de 100 metros del cruce de Reforma con el Eje 1 Pte Bucareli. **Coordenadas: 19.434291, -99.151431**		

A. PELIGRO, VULNERABILIDAD Y EXPOSICIÓN

Cuadro PA1. Peligros y Amenazas Naturales

Fenómeno	Información del Atlas de Riesgos					Descripción del fenómeno 500m alrededor y observaciones adicionales
	Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo	
Sismicidad*	X					El inmueble se ubica en Zona III (Lacustre)
Fallas y fracturas* (en el terreno)	*S/D*	*S/D*	*S/D*	*S/D*	*S/D*	En el Atlas de Riesgos no se tiene registro de fracturas dentro del radio de estudio.
Inestabilidad de laderas* (deslizamientos, flujos y caídos o derrumbes)					X	En el Atlas de Riesgos se tiene registro de un nivel muy bajo por inestabilidad de laderas.
Subsidencia y hundimientos*				X		En el Atlas de Riesgos se tiene registro de un hundimiento regional de 02-10 cm/año
Inundación*	X					La zona es propensa a inundaciones por lo que es recomendable realizar jornadas de desazolve y mantenimiento en el alcantarillado y red de drenaje.
Precipitación			X			----
Tormenta eléctrica		X				----
Granizo	X					----
Temp. Min. Ondas gélidas					X	----
Temp. Max Ondas cálidas		X				----
Nevadas					X	----
Zonificación geotécnica:	*Zona III (Lacustre)*					De acuerdo al Artículo 170 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, el inmueble referido se ubica en **Zona III. Lacustre**, integrada por grandes depósitos de arcilla altamente compresibles, separados por capas arenosas, con contenido diverso de limo o arcilla.

Fuente: SGIRPC, Atlas de Riesgos de la Ciudad de México e información recopilada en inspección de campo por personal de SGIRPC, 2020.

Cuadro PA2. Amenazas Antropogénicas

Fenómeno	Estimación en campo/análisis de sitio/Atlas de Riesgos (RUSE)					Descripción del fenómeno 500m alrededor y observaciones adicionales
	Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo	
Incendio, explosión, derrame, flamazo y/o fuga.					X	En la zona de estudio se tiene registro de incendios por causas desconocidas.
Contaminación, epidemia, intoxicación, plaga y radioactividad	*S/D*	*S/D*	*S/D*	*S/D*	*S/D*	Sin datos.
Accidentes, conflicto social concentraciones masivas, sabotajes, terrorismo e interrupción de servicios		X				En la zona de estudio se tienen registros de diversos accidentes viales, atropellamientos, cortos circuitos y movilizaciones sociales.

Fuente: SGIRPC, Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, 2020.

Cuadro V1. Vulnerabilidad del establecimiento, predio o inmueble	
Vulnerabilidad por instalaciones	
Vulnerabilidad social: Sin Datos.	Vulnerabilidad social al fracturamiento: Sin Datos.

Fuente: SGIRPC. Atlas de Riesgos de la Ciudad de México e información recopilada en inspección técnica de campo por personal de SGIRPC. 2020

Tabla E1. Sistema expuesto (500m alrededor de los predios)	
	Tipo y descripción de la exposición
Equipamiento y servicios	Existen 9 escuelas y 14 hoteles.
Infraestructura	Existen 46 bancos.
Viviendas:	624 viviendas de acuerdo a los Indicadores de Peligro, exposición y Vulnerabilidad a nivel AGEB (Área Geoestadística Básica).
Población:	El AGEB tiene 631 personas de acuerdo a los Indicadores de Peligro, exposición y Vulnerabilidad a nivel AGEB (Área Geoestadística Básica).

Fuente: SGIRPC. Atlas de Riesgos de la Ciudad de México SGIRPC. 2020

B. EVALUACIÓN GENERAL DE INDICADORES DE RIESGOS

De acuerdo a la consulta y análisis de la información pública contenida en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, así como la inspección técnica realizada en campo, el predio ubicado en Paseo de la Reforma Número 26, es catalogado como de: **Riesgo Bajo.**

Alto		Medio		Bajo	X

C. MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS

1. Se deberá contar con los permisos y autorizaciones correspondientes antes de ejecutar cualquier trabajo constructivo y/o demolición. En caso de no realizar los trabajos de acuerdo con la normatividad aplicable, y los inmuebles colindantes resulten afectados, el o los responsables deberán hacerse cargo de los trabajos de reparación de dichas afectaciones.

2. Cualquier trabajo de mantenimiento correctivo y/o preventivo, así como las adecuaciones a los mismos, deberán ser consultados, supervisados por personal técnico especializado y ejecutados con mano de obra calificada y bajo la normatividad aplicable del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, y las Normas Técnicas Complementarias, además de contar con las responsivas correspondientes. **(Art. 141 y 179 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal 2016 y Art. 147, 148 y 149 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal).**

Abraham González 67 Col. Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06600, Ciudad de México
T- 57 05 66 70 / 55-21-19-59

3. El Atlas de Riesgos reporta peligro muy alto por inundación, es por eso que se deberán tomar medidas para salvaguardar la integridad de los usuarios y monitorear frecuentemente los boletines hidrometeorológicos y alertamientos de la SGIRPC para estar preparados ante algún fenómeno perturbador.

4. Por último, considerando que la alcaldía Cuauhtémoc y su Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil cuentan con plenitud de jurisdicción, siendo las autoridades competentes, de primera instancia de respuesta en la materia, deberán dar el seguimiento, implementar medidas de seguridad y el asesoramiento correspondiente, con el fin de que sean ejecutadas las acciones preventivas y correctivas señaladas.

Atentamente

Aprobó: Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis
Director General de Análisis de Riesgos

Elaboró: Ing. Edson Gaspar Olivares Canuto
J.U.D. de Verificación de Riesgos "Q"

Revisó: Arq. Homar Zepeda Segundo.
J.U.D. de Verificación de Riesgos "R"

Ciudad de México, 29 de junio de 2020

SGIRPC/240/2020

Asunto: Opinión respecto a la Iniciativa Ciudadana con proyecto de decreto por la cual se reforma el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
08 JUL 2020
Recibió: Estela Rosas
Hora: 10:44

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
Gante número 15, 1er piso, oficina 107
colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc.
PRESENTE

En respuesta a su atento oficio MDSRSA/CSP/0087/2020, recibido en esta Secretaría el día 18 de junio del presente año, mediante el cual solicita opinión respecto a lo que la letra dice:

> ***"Iniciativa Ciudadana con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc", publicado el 29 de septiembre de 2008 y el aviso por el que se da a conocer la difusión del decreto que contiene el programa delegacional de desarrollo urbano para la delegación Cuauhtémoc, publicado el día 15 de febrero de 2018 (No.262 Tomo II); en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México" con respecto al predio ubicado en Plaza de la República 31, colonia Tabacalera, alcaldía Cuauhtémoc para permitir el uso de suelo "Servicios de Hospedaje: Hoteles dentro de la zonificación HM/25/20/Z en 5,223.00 m² de la intensidad de construcción permitida en el predio antes mencionado", suscrita por el C. Mordechal Berko Shakalo, recibida el 01 de junio del año en curso.***

Al respecto y de acuerdo a la información proporcionada, así como al análisis realizado y atendiendo a lo establecido en los numerales 33 fracción XXXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 14 fracción XLV, de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; así como 42 fracciones II, III, IV, V y VI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, esta Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con base en los conocimientos y normas que son de su competencia, emite **Opinión Favorable** para la reforma del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la alcaldía Cuauhtémoc, toda vez que la modificación pretendida en la iniciativa que nos ocupa y las condiciones de la zona de que se trata no representan un alto riesgo. Sin embargo, es menester señalar la importancia de implementar las medidas preventivas y/o correctivas indicadas en la Opinión Técnica General que se anexa al presente.

A efecto de dar cabal cumplimiento al numeral 42, fracción VI, de la mencionada Ley de Desarrollo Urbano, me permito mencionarle que la opinión que se emite tiene sustento en las razones contenidas en el documento anexo denominado "Opinión Técnica General de Indicadores de Riesgo en Materia de Protección Civil", el cual indica que se trata de un nivel de riesgo bajo.

Ciudad de México, 29 de junio de 2020

SGIRPC/240/2020

Cabe resaltar que en su momento el promovente y la alcaldia, deberán asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y su Reglamento, así como la demás normatividad aplicable. Finalmente, no omito señalar que las características del área y predio en comento, contenidas en la Opinión Técnica de referencia, pueden ser consultadas en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México en su versión pública, en la página electrónica "http://www.atlas.cdmx.gob.mx/analisisn/".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

C.c.c.p. Dip. Fernando José Aboitiz Saro. Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda del Congreso de la Ciudad de México - Para conocimiento. comision.urbana.congresocdmx@gmail.com
Lic. Luz Elena Rivera Cano. Secretaria Particular - Para conocimiento: lriverac@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Rafael Humberto Marin Cambranis. Director General de Análisis de Riesgos - Para conocimiento: rmarinc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Dirección de Evaluación de Riesgos - Para conocimiento - rmamirezs@sgirpc.cdmx.gob.mx
Ing. Yazmin Rico Ramirez. Coordinadora de Riesgos Territoriales -Para seguimiento - yricor@sgirpc.cdmx.gob.mx
Archivo - cgomezs@sgirpc.cdmx.gob.mx

VOLANTE 2083/2020 FOLIO 991/2020

APROBÓ	LIC. LUZ ELENA RIVERA CANO	
REVISÓ	LIC. RAFAEL HUMBERTO MARIN CAMBRANIS	
ELABORÓ	ING. YAZMIN RICO RAMIREZ	

ANTECEDENTES

Predio ubicado en Plaza de la República No. 31

Fecha de emisión: 25/06/2020

El inmueble se encuentra en una zona donde predominan comercios de diversos tipos, departamentos y casas habitación.

Se realizó la consulta y análisis de la información pública contenida en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, así como la inspección técnica al inmueble de referencia a fin de emitir la presente Opinión Técnica de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil.

Ubicación/Domicilio

Fuente: Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, 2020.

Alcaldía: Cuauhtémoc	**Colonia: Tabacalera**	**Calle: Plaza de la República No. 31**

Referencias: El predio se encuentra a menos de 10 metros del Monumento a la Revolución.
Coordenadas: 19.436943, -99.154356.

Abraham González 67 Col. Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06600, Ciudad de México
T- 57 05 66 70 / 55-21-19-59

A. PELIGRO, VULNERABILIDAD Y EXPOSICIÓN

Cuadro PA1. Peligros y Amenazas Naturales

Fenómeno	Información del Atlas de Riesgos					Descripción del fenómeno 500m alrededor y observaciones adicionales
	Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo	
Sismicidad*	X					El inmueble se ubica en Zona III (Lacustre)
Fallas y fracturas* (en el terreno)	*S/D*	*S/D*	*S/D*	*S/D*	*S/D*	En el Atlas de Riesgos no se tiene registro de fracturas dentro del radio de estudio.
Inestabilidad de laderas* (deslizamientos, flujos y caídos o derrumbes)					X	En el Atlas de Riesgos se tiene registro de un nivel muy bajo por inestabilidad de laderas.
Subsidencia y hundimientos*				X		En el Atlas de Riesgos se tiene registro de un hundimiento regional de 02-10 cm/año
Inundación*	X					La zona es propensa a inundaciones por lo que es recomendable realizar jornadas de desazolve y mantenimiento en el alcantarillado y red de drenaje.
Precipitación			X			----
Tormenta eléctrica		X				----
Granizo	X					----
Temp. Min. Ondas gélidas					X	----
Temp. Max Ondas cálidas		X				----
Nevadas					X	----
Zonificación geotécnica:	*Zona III (Lacustre)*					De acuerdo al Artículo 170 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, el inmueble referido se ubica en **Zona III. Lacustre**, integrada por grandes depósitos de arcilla altamente compresibles, separados por capas arenosas, con contenido diverso de limo o arcilla.

Fuente: SGIRPC. Atlas de Riesgos de la Ciudad de México e información recopilada en inspección de campo por personal de SGIRPC. 2020.

Cuadro PA2. Amenazas Antropogénicas

Fenómeno	Estimación en campo/análisis de sitio/Atlas de Riesgos (RUSE)					Descripción del fenómeno 500m alrededor y observaciones adicionales
	Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo	
Incendio, explosión, derrame, flamazo y/o fuga.					X	En la zona de estudio se tiene registro de incendios por causas desconocidas.
Contaminación, epidemia, intoxicación, plaga y radioactividad	*S/D*	*S/D*	*S/D*	*S/D*	*S/D*	Sin datos.
Accidentes, conflicto social concentraciones masivas, sabotajes, terrorismo e interrupción de servicios		X				En la zona de estudio se tienen registros de diversos accidentes viales, atropellamientos, cortos circuitos y movilizaciones sociales.

Fuente: SGIRPC. Atlas de Riesgos de la Ciudad de México. 2020.

Cuadro V1. Vulnerabilidad del establecimiento, predio o inmueble	
Vulnerabilidad por instalaciones	
Vulnerabilidad social: Baja	Vulnerabilidad social al fracturamiento: Sin Datos.

Fuente: SGIRPC. Atlas de Riesgos de la Ciudad de México e información recopilada en inspección técnica de campo por personal de SGIRPC. 2020.

Tabla E1. Sistema expuesto (500m alrededor de los predios)	
	Tipo y descripción de la exposición
Equipamiento y servicios	Existen 17 escuelas, 15 hoteles y 1 hospital.
Infraestructura	Existen 15 bancos.
Viviendas:	945 viviendas de acuerdo a los Indicadores de Peligro, exposición y Vulnerabilidad a nivel AGEB (Área Geoestadística Básica).
Población:	El AGEB tiene 1,860 personas de acuerdo a los Indicadores de Peligro, exposición y Vulnerabilidad a nivel AGEB (Área Geoestadística Básica).

Fuente: SGIRPC. Atlas de Riesgos de la Ciudad de México SGIRPC. 2020.

B. EVALUACIÓN GENERAL DE INDICADORES DE RIESGOS

De acuerdo a la consulta y análisis de la información pública contenida en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, así como la inspección técnica realizada en campo, el predio ubicado en Plaza de la República No. 31 es catalogado como de: **Riesgo Bajo.**

Alto		Medio		Bajo	X

C. MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS

1. Se deberá contar con los permisos y autorizaciones correspondientes antes de ejecutar cualquier trabajo constructivo y/o demolición. En caso de no realizar los trabajos de acuerdo con la normatividad aplicable, y los inmuebles colindantes resulten afectados, el o los responsables deberán hacerse cargo de los trabajos de reparación de dichas afectaciones.

2. Cualquier trabajo de mantenimiento correctivo y/o preventivo, así como las adecuaciones a los mismos, deberán ser consultados, supervisados por personal técnico especializado y ejecutados con mano de obra calificada y bajo la normatividad aplicable del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, y las Normas Técnicas Complementarias, además de contar con las responsivas correspondientes. **(Art. 141 y 179 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal 2016 y Art. 147, 148 y 149 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal).**

Abraham González 67 Col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06600, Ciudad de México
T- 57 05 66 70 / 55-21-19-59

3. El Atlas de Riesgos reporta peligro muy alto por inundación, es por eso que se deberán tomar medidas para salvaguardar la integridad de los usuarios y monitorear frecuentemente los boletines hidrometeorológicos y alertamientos de la SGIRPC para estar preparados ante algún fenómeno perturbador.

4. Por último, considerando que la alcaldía Cuauhtémoc y su Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil cuentan con plenitud de jurisdicción, siendo las autoridades competentes, de primera instancia de respuesta en la materia, deberán dar el seguimiento, implementar medidas de seguridad y el asesoramiento correspondiente, con el fin de que sean ejecutadas las acciones preventivas y correctivas señaladas.

Atentamente

Aprobó: Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis
Director General de Análisis de Riesgos

Elaboró: Ing. Edson Gaspar Olivares Canuto
J.U.D. de Verificación de Riesgos "Q"

Revisó: Arq. Homar Zepeda Segundo.
J.U.D. de Verificación de Riesgos "R"

Ciudad de México, 29 de junio de 2020

SGIRPC/241/2020

Asunto: Opinión respecto a la Iniciativa Ciudadana con proyecto de decreto por la cual se reforma el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
08 JUL. 2020
Recibió: Estela Romo
Hora: 10:44

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
Gante número 15, 1er piso, oficina 107
colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc.
PRESENTE

En respuesta a su atento oficio MDSRSA/CSP/0054/2020, recibido en esta Secretaria el día 18 de junio del presente año, mediante el cual solicita opinión respecto a lo que la letra dice:

> ***"Iniciativa Ciudadana con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo", publicado el 29 de septiembre de 2008 y el aviso por el que se da a conocer la difusión del decreto que contiene el programa delegacional de desarrollo urbano para la delegación Miguel Hidalgo, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Fe de erratas al decreto que contiene el programa delegacional de desarrollo urbano para la delegación Miguel Hidalgo, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de diciembre de 2008 y reimpresión el 1 de febrero de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con respecto al predio ubicado en Avenida Moliere. 515, Col. Ampliación Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo para permitir el uso de "Servicios de Hospedaje: Hoteles" dentro de la zonificación HM/15/45/M y 17,013.30 m² de superficie total del predio antes mencionado, suscrita por el C. Josué Antonio Mendoza Alemán, recibida el 01 de junio del año en curso.***

Al respecto y de acuerdo a la información proporcionada, así como al análisis realizado y atendiendo a lo establecido en los numerales 33 fracción XXXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 14 fracción XLV, de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; así como 42 fracciones II, III, IV, V y VI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, esta Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con base en los conocimientos y normas que son de su competencia, emite **Opinión Favorable** para la reforma del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la alcaldía Miguel Hidalgo, toda vez que la modificación pretendida en la iniciativa que nos ocupa y las condiciones de la zona de que se trata no representan un alto riesgo. Sin embargo, es menester señalar la importancia de implementar las medidas preventivas y/o correctivas indicadas en la Opinión Técnica General que se anexa al presente.

Ciudad de México, 29 de junio de 2020

SGIRPC/241/2020

A efecto de dar cabal cumplimiento al numeral 42, fracción VI, de la mencionada Ley de Desarrollo Urbano, me permito mencionarle que la opinión que se emite tiene sustento en las razones contenidas en el documento anexo denominado "Opinión Técnica General de Indicadores de Riesgo en Materia de Protección Civil", el cual indica que se trata de un nivel de riesgo bajo.

Cabe resaltar que en su momento el promovente y la alcaldía, deberán asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y su Reglamento, así como la demás normatividad aplicable. Finalmente, no omito señalar que las características del área y predio en comento, contenidas en la Opinión Técnica de referencia, pueden ser consultadas en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México en su versión pública, en la página electrónica "http://www.atlas.cdmx.gob.mx/analisisn/".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

C.c.c.p. Dip. Fernando José Aboitiz Saro. Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda del Congreso de la Ciudad de México - Para conocimiento. comision.urbana.congresocdmx@gmail.com
Lic. Luz Elena Rivera Cano. Secretaria Particular - Para conocimiento. lrivera@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis. Director General de Análisis de Riesgos - Para conocimiento. rmarinc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Dirección de Evaluación de Riesgos - Para conocimiento - mmarinoza@sgirpc.cdmx.gob.mx
Ing. Yazmín Rico Ramírez. Coordinadora de Riesgos Territoriales -Para seguimiento - yrico@sgirpc.cdmx.gob.mx
Archivo - cgomezva@sgirpc.cdmx.gob.mx

VOLANTE: 2064/2020 FOLIO: 942/2020

APROBÓ	LIC. LUZ ELENA RIVERA CANO	
REVISÓ	LIC. RAFAEL HUMBERTO MARIN CAMBRANIS	
ELABORÓ	ING. YAZMIN RICO RAMIREZ	

ANTECEDENTES

Predio ubicado en Avenida Moliere No. 515	**Fecha de emisión:** 25/06/2020

El inmueble se encuentra en una zona donde predominan comercios de diversos tipos, departamentos y casas habitación.

Se realizó la consulta y análisis de la información pública contenida en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, así como la inspección técnica al inmueble de referencia a fin de emitir la presente Opinión Técnica de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil.

Ubicación/Domicilio

Fuente: Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, 2020.

Alcaldía: Miguel Hidalgo	**Colonia: Ampliación Granada**	**Calle: Avenida Moliere No. 515**
Referencias: El predio se encuentra a menos de 10 metros de la Avenida Río San Joaquín. **Coordenadas: 19.443880, -99.199149.**		

Abraham González 67 Col. Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06600, Ciudad de México
T- 57 05 66 70 / 55-21-19-59

A. PELIGRO, VULNERABILIDAD Y EXPOSICIÓN

Cuadro PA1. Peligros y Amenazas Naturales

Fenómeno	Información del Atlas de Riesgos					Descripción del fenómeno 500m alrededor y observaciones adicionales
	Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo	
Sismicidad*			X			El inmueble se ubica en Zona I (Lomas)
Fallas y fracturas* (en el terreno)	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	En el Atlas de Riesgos no se tiene registro de fracturas dentro del radio de estudio.
Inestabilidad de laderas* (deslizamientos, flujos y caídos o derrumbes)					X	En el Atlas de Riesgos se tiene registro de un nivel muy bajo por inestabilidad de laderas.
Subsidencia y hundimientos*	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	En el Atlas de Riesgos se tiene registro de un hundimiento regional de 02-10 cm/año
Inundación*		X				La zona es propensa a inundaciones por lo que es recomendable realizar jornadas de desazolve y mantenimiento en el alcantarillado y red de drenaje.
Precipitación		X				----
Tormenta eléctrica	X					----
Granizo	X					----
Temp. Min. Ondas gélidas					X	----
Temp. Max Ondas cálidas		X				----
Nevadas					X	----
Zonificación geotécnica:	Zona I (Lomas)					De acuerdo al Artículo 170 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, el inmueble referido se ubica en **Zona I. Lomas**, formada por rocas o suelos generalmente firmes que fueron depositados fuera del ambiente lacustre, pero en los que pueden existir, superficialmente o intercalados, depósitos arenosos en estado suelto o cohesivos relativamente blandos.

Fuente: SGIRPC. Atlas de Riesgos de la Ciudad de México e información recopilada en inspección de campo por personal de SGIRPC. 2020.

Cuadro PA2. Amenazas Antropogénicas

Fenómeno	Estimación en campo/análisis de sitio/Atlas de Riesgos (RUSE)					Descripción del fenómeno 500m alrededor y observaciones adicionales
	Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo	
Incendio, explosión, derrame, flamazo y/o fuga.					X	En la zona de estudio se tiene registro de una fuga de gas L.P.
Contaminación, epidemia, intoxicación, plaga y radioactividad	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	Sin datos.
Accidentes, conflicto social concentraciones masivas, sabotajes, terrorismo e interrupción de servicios					X	En la zona de estudio se tienen registros de diversos accidentes viales.

Fuente: SGIRPC. Atlas de Riesgos de la Ciudad de México. 2020

Cuadro V1. Vulnerabilidad del establecimiento, predio o inmueble	
Vulnerabilidad por instalaciones	
Vulnerabilidad social: Sin Datos.	Vulnerabilidad social al fracturamiento: Sin Datos.

Fuente: SGIRPC. Atlas de Riesgos de la Ciudad de México e información recopilada en inspección técnica de campo por personal de SGIRPC. 2020.

Tabla E1. Sistema expuesto (500m alrededor de los predios)	
	Tipo y descripción de la exposición
Equipamiento y servicios	Existen 4 escuelas y 1 gasolinera.
Infraestructura	Existen 4 bancos.
Viviendas:	1,374 viviendas de acuerdo a los Indicadores de Peligro, exposición y Vulnerabilidad a nivel AGEB (Área Geoestadística Básica).
Población:	El AGEB tiene 3,396 personas de acuerdo a los Indicadores de Peligro, exposición y Vulnerabilidad a nivel AGEB (Área Geoestadística Básica).

Fuente: SGIRPC. Atlas de Riesgos de la Ciudad de México SGIRPC. 2020.

B. EVALUACIÓN GENERAL DE INDICADORES DE RIESGOS

De acuerdo a la consulta y análisis de la información pública contenida en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, así como la inspección técnica realizada en campo, el predio ubicado en Avenida Moliere No. 515 es catalogado como de: **Riesgo Bajo.**

Alto		Medio		Bajo	X

C. MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS

1. Se deberá contar con los permisos y autorizaciones correspondientes antes de ejecutar cualquier trabajo constructivo y/o demolición. En caso de no realizar los trabajos de acuerdo con la normatividad aplicable, y los inmuebles colindantes resulten afectados, el o los responsables deberán hacerse cargo de los trabajos de reparación de dichas afectaciones.

2. Cualquier trabajo de mantenimiento correctivo y/o preventivo, así como las adecuaciones a los mismos, deberán ser consultados, supervisados por personal técnico especializado y ejecutados con mano de obra calificada y bajo la normatividad aplicable del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, y las Normas Técnicas Complementarias, además de contar con las responsivas correspondientes. **(Art. 141 y 179 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal 2016 y Art. 147, 148 y 149 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal).**

Abraham González 67 Col. Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06600, Ciudad de México
T- 57 05 66 70 / 55-21-19-59

3. El Atlas de Riesgos reporta peligro muy alto por inundación, es por eso que se deberán tomar medidas para salvaguardar la integridad de los usuarios y monitorear frecuentemente los boletines hidrometeorológicos y alertamientos de la SGIRPC para estar preparados ante algún fenómeno perturbador.

4. Por último, considerando que la alcaldía Miguel Hidalgo y su Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil cuentan con plenitud de jurisdicción, siendo las autoridades competentes, de primera instancia de respuesta en la materia, deberán dar el seguimiento, implementar medidas de seguridad y el asesoramiento correspondiente, con el fin de que sean ejecutadas las acciones preventivas y correctivas señaladas.

Atentamente

Aprobó: Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis
Director General de Análisis de Riesgos

Elaboró: Ing. Edson Gaspar Olivares Canuto
J.U.D. de Verificación de Riesgos "Q"

Revisó: Arq. Homar Zepeda Segundo.
J.U.D. de Verificación de Riesgos "R"

Ciudad de México, 29 de junio de 2020

SGIRPC/242/2020

Asunto: Opinión respecto a la Iniciativa Ciudadana con proyecto de decreto por la cual se reforma el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
08 JUL. 2020
Recibió: Estela Rosario
Hora: 10:44

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
Gante número 15, 1er piso, oficina 107
colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc.
PRESENTE

En respuesta a su atento oficio MDSRSA/CSP/0043/2020, recibido en esta Secretaría el día 18 de junio del presente año, mediante el cual solicita opinión respecto a lo que la letra dice:

> ***"Iniciativa Ciudadana con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo", publicado el 30 de septiembre d 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Fe de erratas al decreto que contiene el programa delegacional de desarrollo urbano para la delegación Miguel Hidalgo, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 12 de diciembre de 2008 y reimpresión el 1 de febrero de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con respecto al predio ubicado en Melchor Ocampo No. 323, Col. Anzures, alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11590, Ciudad de México, para permitir el uso de suelo de "Servicios de Hospedaje: Hoteles" dentro de la zonificación HM/10/30/M para la construcción de un Hotel de máximo 10 niveles y 6,826.96 m² de superficie de construcción máxima del predio antes mencionado, suscrita por el C. Francisco Javier Arce Gándara, recibida el 01 de junio del año en curso.***

Al respecto y de acuerdo a la información proporcionada, así como al análisis realizado y atendiendo a lo establecido en los numerales 33 fracción XXXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 14 fracción XLV, de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; así como 42 fracciones II, III, IV, V y VI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, esta Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con base en los conocimientos y normas que son de su competencia, emite **Opinión Favorable** para la reforma del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la alcaldía Miguel Hidalgo, toda vez que la modificación pretendida en la iniciativa que nos ocupa y las condiciones de la zona de que se trata no representan un alto riesgo. Sin embargo, es menester señalar la importancia de implementar las medidas preventivas y/o correctivas indicadas en la Opinión Técnica General que se anexa al presente.

Ciudad de México, 29 de junio de 2020

SGIRPC/242/2020

A efecto de dar cabal cumplimiento al numeral 42, fracción VI, de la mencionada Ley de Desarrollo Urbano, me permito mencionarle que la opinión que se emite tiene sustento en las razones contenidas en el documento anexo denominado "Opinión Técnica General de Indicadores de Riesgo en Materia de Protección Civil", el cual indica que se trata de un nivel de riesgo bajo.

Cabe resaltar que en su momento el promovente y la alcaldía, deberán asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y su Reglamento, asi como la demás normatividad aplicable. Finalmente, no omito señalar que las caracteristicas del área y predio en comento, contenidas en la Opinión Técnica de referencia, pueden ser consultadas en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México en su versión pública, en la página electrónica "http://www.atlas.cdmx.gob.mx/analisisn/".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

C.c.c.e.p. Dip. Fernando José Aboitiz Saro. Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda del Congreso de la Ciudad de México - Para conocimiento. comision urbana congresocdmx@gmail.com
Lic. Luz Elena Rivera Cano. Secretaria Particular. - Para conocimiento. riverac@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis. Director General de Análisis de Riesgos - Para conocimiento. rmarinc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Dirección de Evaluación de Riesgos - Para conocimiento - mramireza@sgirpc.cdmx.gob.mx
Ing. Yazmin Rico Ramírez. Coordinadora de Riesgos Territoriales -Para seguimiento - yricor@sgirpc.cdmx.gob.mx
Archivo - cgomezs@sgirpc.cdmx.gob.mx

VOLANTE: 2099/2020 FOLIO: 994/2020

APROBÓ	LIC. LUZ ELENA RIVERA CANO	
REVISÓ	LIC. RAFAEL HUMBERTO MARIN CAMBRANIS	
ELABORÓ	ING. YAZMIN RICO RAMIREZ	

ANTECEDENTES

Predio ubicado en Melchor Ocampo No. 323

Fecha de emisión: 25/06/2020

El inmueble se encuentra en una zona donde predominan comercios de diversos tipos, departamentos y casas habitación.

Se realizó la consulta y análisis de la información pública contenida en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, así como la inspección técnica al inmueble de referencia a fin de emitir la presente Opinión Técnica de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil.

Ubicación/Domicilio

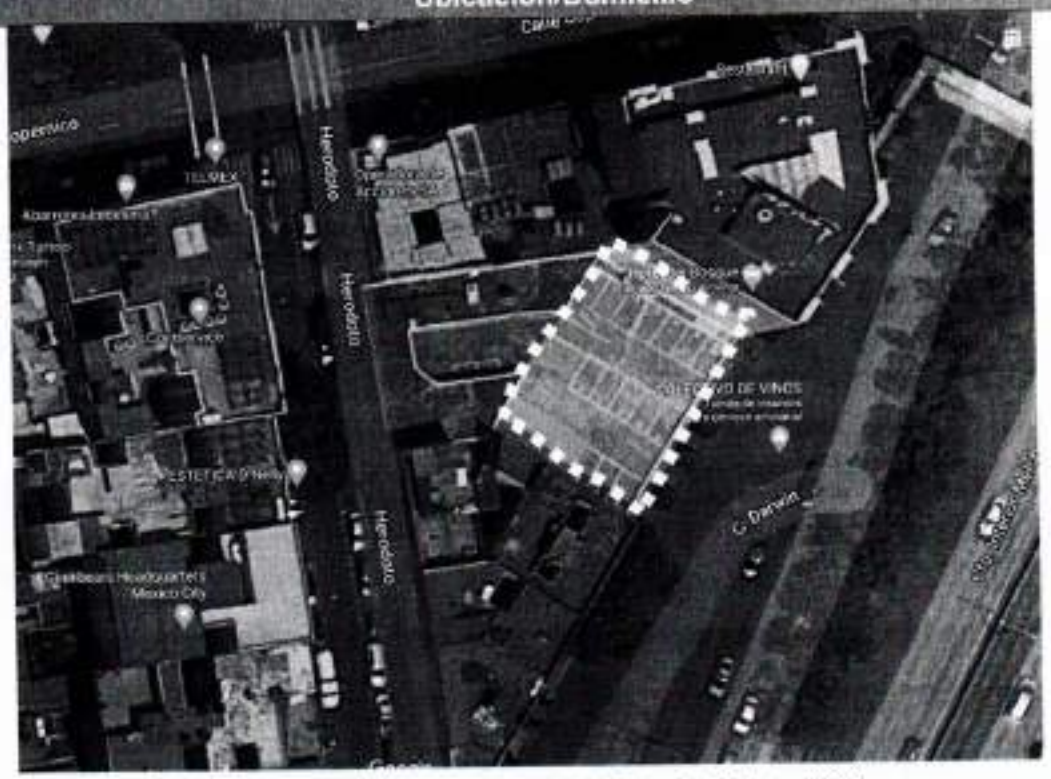

Fuente: Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, 2020.

Alcaldía: Miguel Hidalgo	**Colonia: Anzures**	**Calle: Melchor Ocampo No. 323.**
Referencias: El predio se encuentra a menos de 200 metros del eje 3 Pte Río Misisipi **Coordenadas: 19.431278 -99.173379.**		

Abraham González 67 Col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06600, Ciudad de México
T- 57 05 66 70 / 55-21-19-59

A. PELIGRO, VULNERABILIDAD Y EXPOSICIÓN

Cuadro PA1. Peligros y Amenazas Naturales

Fenómeno	Información del Atlas de Riesgos					Descripción del fenómeno 500m alrededor y observaciones adicionales
	Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo	
Sismicidad*		X				El inmueble se ubica en Zona III (Lacustre)
Fallas y fracturas* (en el terreno)	*S/D*	*S/D*	*S/D*	*S/D*	*S/D*	En el Atlas de Riesgos no se tiene registro de fracturas dentro del radio de estudio.
Inestabilidad de laderas* (deslizamientos, flujos y caídos o derrumbes)					X	En el Atlas de Riesgos se tiene registro de un nivel muy bajo por inestabilidad de laderas.
Subsidencia y hundimientos*				X		En el Atlas de Riesgos se tiene registro de un hundimiento regional de 02-10 cm/año
Inundación*	X					La zona es propensa a inundaciones por lo que es recomendable realizar jornadas de desazolve y mantenimiento en el alcantarillado y red de drenaje.
Precipitación		X				----
Tormenta eléctrica	X					----
Granizo	X					----
Temp. Min. Ondas gélidas					X	----
Temp. Max Ondas cálidas		X				----
Nevadas					X	----
Zonificación geotécnica:	*Zona III (Lacustre)*					De acuerdo al Artículo 170 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, el inmueble referido se ubica en **Zona III. Lacustre**, integrada por grandes depósitos de arcilla altamente compresibles, separados por capas arenosas, con contenido diverso de limo o arcilla.

Fuente: SGIRPC. Atlas de Riesgos de la Ciudad de México e información recopilada en inspección de campo por personal de SGIRPC, 2020.

Cuadro PA2. Amenazas Antropogénicas

Fenómeno	Estimación en campo/análisis de sitio/Atlas de Riesgos (RUSE)					Descripción del fenómeno 500m alrededor y observaciones adicionales
	Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo	
Incendio, explosión, derrame, flamazo y/o fuga.					X	En la zona de estudio se tiene registro de una fuga de gas L.P.
Contaminación, epidemia, intoxicación, plaga y radioactividad	*S/D*	*S/D*	*S/D*	*S/D*	*S/D*	Sin datos.
Accidentes, conflicto social concentraciones masivas, sabotajes, terrorismo e interrupción de servicios					X	En la zona de estudio se tienen registros de diversos accidentes viales.

Fuente: SGIRPC. Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, 2020

Cuadro V1. Vulnerabilidad del establecimiento, predio o inmueble	
Vulnerabilidad por instalaciones	
Vulnerabilidad social: Sin Datos.	Vulnerabilidad social al fracturamiento: Sin Datos.

Fuente: SGIRPC. Atlas de Riesgos de la Ciudad de México e información recopilada en inspección técnica de campo por personal de SGIRPC. 2020.

Tabla E1. Sistema expuesto (500m alrededor de los predios)	
	Tipo y descripción de la exposición
Equipamiento y servicios	Existen 7 escuelas y 2 hoteles.
Infraestructura	Existen 4 bancos.
Viviendas:	1,448 viviendas de acuerdo a los Indicadores de Peligro, exposición y Vulnerabilidad a nivel AGEB (Área Geoestadística Básica).
Población:	El AGEB tiene 2,906 personas de acuerdo a los Indicadores de Peligro, exposición y Vulnerabilidad a nivel AGEB (Área Geoestadística Básica).

Fuente: SGIRPC. Atlas de Riesgos de la Ciudad de México SGIRPC, 2020.

B. EVALUACIÓN GENERAL DE INDICADORES DE RIESGOS

De acuerdo a la consulta y análisis de la información pública contenida en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, así como la inspección técnica realizada en campo, el predio ubicado en Avenida Melchor Ocampo 323 515 es catalogado como de: **Riesgo Bajo.**

Alto		Medio		Bajo	X

C. MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS

1. Se deberá contar con los permisos y autorizaciones correspondientes antes de ejecutar cualquier trabajo constructivo y/o demolición. En caso de no realizar los trabajos de acuerdo con la normatividad aplicable, y los inmuebles colindantes resulten afectados, el o los responsables deberán hacerse cargo de los trabajos de reparación de dichas afectaciones.

2. Cualquier trabajo de mantenimiento correctivo y/o preventivo, así como las adecuaciones a los mismos, deberán ser consultados, supervisados por personal técnico especializado y ejecutados con mano de obra calificada y bajo la normatividad aplicable del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, y las Normas Técnicas Complementarias, además de contar con las responsivas correspondientes. **(Art. 141 y 179 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal 2016 y Art. 147, 148 y 149 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal).**

Abraham González 67 Col. Juárez.
Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06600, Ciudad de México
T- 57 05 66 70 / 55-21-19-59

3. El Atlas de Riesgos reporta peligro muy alto por inundación, es por eso que se deberán tomar medidas para salvaguardar la integridad de los usuarios y monitorear frecuentemente los boletines hidrometeorológicos y alertamientos de la SGIRPC para estar preparados ante algún fenómeno perturbador.

4. Por último, considerando que la alcaldía Miguel Hidalgo y su Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil cuentan con plenitud de jurisdicción, siendo las autoridades competentes, de primera instancia de respuesta en la materia, deberán dar el seguimiento, implementar medidas de seguridad y el asesoramiento correspondiente, con el fin de que sean ejecutadas las acciones preventivas y correctivas señaladas.

Atentamente

Aprobó: Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis
Director General de Análisis de Riesgos

Elaboró: Ing. Edson Gaspar Olivares Canuto
J.U.D. de Verificación de Riesgos "Q"

Revisó: Arq. Homar Zepeda Segundo.
J.U.D. de Verificación de Riesgos "R"

Ciudad de México, 29 de junio de 2020

SGIRPC/243/2020

Asunto: Opinión respecto a la Iniciativa Ciudadana por la cual se modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano para la zona centro de Tlalpan.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
08 JUL. 2020
Recibió: Estela Rosario
Hora: 10:44

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
Gante número 15, 1er piso, oficina 107
colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc.
PRESENTE

En respuesta a su atento oficio MDPPOSA/CSP/0079/2020, recibido en esta Secretaria, mediante el cual solicita opinión respecto a lo que la letra dice:

> ***"Iniciativa Ciudadana con proyecto de decreto por el que se modifica el programa parcial de desarrollo urbano para la zona centro Tlalpan, del Programa Delegacional de desarrollo urbano para Tlalpan, de esta Ciudad de México, Publicado el 11 de abril de 1993 en el Diario Oficial de la Federación y ratificado con la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del programa Delegacional de desarrollo urbano para la Delegación Tlalpan, el 13 de agosto de 2010. Por cuanto hace la norma de zonificación establecida para el predio ubicado en: calle Calvario número 106, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan de esta Ciudad de México". (sic)***

Al respecto y de acuerdo a la información proporcionada, así como al análisis realizado y atendiendo a lo establecido en los numerales 33 fracción XXXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 14 fracción XLV, de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; así como 42 fracciones II, III, IV, V y VI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, esta Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con base en los conocimientos y normas que son de su competencia, emite **Opinión Favorable** para la reforma del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la alcaldía Tlalpan, toda vez que la modificación pretendida en la iniciativa que nos ocupa y las condiciones de la zona de que se trata no representan un alto riesgo. Sin embargo, es menester señalar la importancia de implementar las medidas preventivas y/o correctivas indicadas en la Opinión Técnica General que se anexa al presente.

A efecto de dar cabal cumplimiento al numeral 42, fracción VI, de la mencionada Ley de Desarrollo Urbano, me permito mencionarle que la opinión que se emite tiene sustento en las razones contenidas en el documento anexo denominado "Opinión Técnica General de Indicadores de Riesgo en Materia de Protección Civil", el cual indica que se trata de un nivel de riesgo bajo.

Ciudad de México, 29 de junio de 2020

SGIRPC/243/2020

Cabe resaltar que en su momento el promovente y la alcaldía, deberán asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y su Reglamento, así como la demás normatividad aplicable. Finalmente, no omito señalar que las características del área y predio en comento, contenidas en la Opinión Técnica de referencia, pueden ser consultadas en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México en su versión pública, en la página electrónica "http://www.atlas.cdmx.gob.mx/analisisn/".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

C.c.c.p. Dip. Fernando José Aboitiz Saro. Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda del Congreso de la Ciudad de México - Para conocimiento comision.urbana.congresocdmx@gmail.com
Lic. Luz Elena Rivera Cano. Secretaria Particular - Para conocimiento: lriverac@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis. Director General de Análisis de Riesgos - Para conocimiento: rmarinc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Mtro. Marco Antonio Salas Salinas, Director de Evaluación de Riesgos - Para conocimiento - mrtamireus@sgirpc.cdmx.gob.mx
Ing. Yazmin Rico Ramírez. Coordinadora de Riesgos Territoriales -Para seguimiento - yricor@sgirpc.cdmx.gob.mx
Archivo - cgomezs@sgirpc.cdmx.gob.mx

VOLANTE: 1914/2020 FOLIO: 0859/2020

APROBÓ	LIC. LUZ ELENA RIVERA CANO	
REVISÓ	LIC. RAFAEL HUMBERTO MARÍN CAMBRANIS	
ELABORÓ	ING. YAZMIN RICO RAMÍREZ	

ANTECEDENTES

Inmueble ubicado en Calle Calvario número 106

Fecha de emisión: 14/04/2020

El inmueble está ubicado sobre calle Calvario número 106, colonia Tlalpan Centro, alcaldía Tlalpan. El inmueble se encuentra en una zona donde predominan casas habitación.

Se realizó la consulta y análisis de la información contenida en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, así como la inspección técnica al inmueble de referencia a fin de emitir la presente Opinión Técnica de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil.

Ubicación/Domicilio

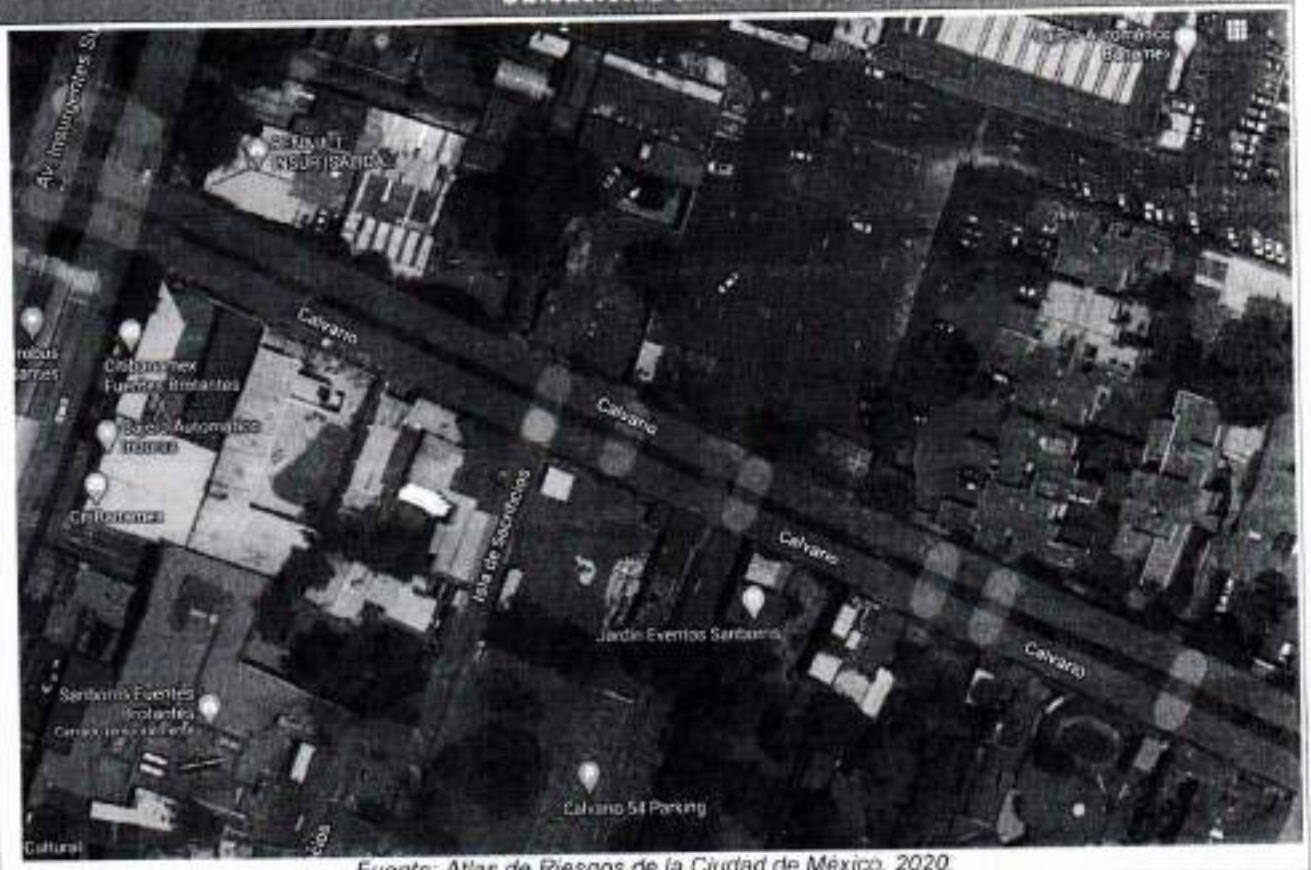

Fuente: Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, 2020.

Alcaldía: Tlalpan	**Colonia: Tlalpan Centro**	**Calle: Calvario número 106.**

Referencias: El inmueble se encuentra en el cruce de Av. División del Norte y el Eje 5 Eugenia.
Coordenadas: 19.288227, -99.173356

Abraham González 67 Col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06600, Ciudad de México
T- 57 05 66 70 / 55-21-19-59

A. PELIGRO, VULNERABILIDAD Y EXPOSICIÓN

Cuadro PA1. Peligros y Amenazas Naturales

Fenómeno	Información del Atlas de Riesgos					Descripción del fenómeno 500m alrededor y observaciones adicionales
	Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo	
Sismicidad*		X				El inmueble se ubica en Zona II (Transición)
Fallas y fracturas* (en el terreno)	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	En el Atlas de Riesgos no se tiene registro de fracturas dentro del radio de estudio.
Inestabilidad de laderas* (deslizamientos, flujos y caídos o derrumbes)					X	---
Subsidencia y hundimientos*	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	En el Atlas de Riesgos no se tiene registro de subsidencia y hundimientos.
Inundación*					X	La zona es propensa a inundaciones por lo que es recomendable realizar jornadas de desazolve y mantenimiento en el alcantarillado y red de drenaje.
Precipitación			X			Sin dato.
Tormenta eléctrica					X	Sin dato.
Granizo			X			Sin dato.
Temp. Min. Ondas gélidas					X	Sin dato.
Temp. Max Ondas cálidas			X			Sin dato.
Nevadas					X	Sin dato.
Zonificación geotécnica:	Zona I (Lomas)					De acuerdo con el Artículo 170 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, el inmueble referido se ubica en **Zona I. Lomas** la cual está formada por rocas o suelos generalmente firmes que fueron depositados fuera del ambiente lacustre, pero en los que pueden existir superficialmente o intercalados, depósitos arenosos en estado suelto o cohesivos relativamente blandos.

Fuente: SGIRPC. Atlas de Riesgos de la Ciudad de México e información recopilada en inspección de campo por personal de SGIRPC, 2020

Cuadro PA2. Amenazas Antropogénicas

Fenómeno	Estimación en campo/análisis de sitio/Atlas de Riesgos (RUSE)					Descripción del fenómeno 500m alrededor y observaciones adicionales
	Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo	
Incendio, explosión, derrame, flamazo y/o fuga.	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	Sin datos.
Contaminación, epidemia, intoxicación, plaga y radioactividad	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	Sin datos.
Accidentes, conflicto social concentraciones masivas, sabotajes, terrorismo e interrupción de servicios					x	En el Atlas de Riesgos se tiene registro de accidentes viales y diversos cortos circuitos sin causas aparentes.

Fuente: SGIRPC. Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, 2020

Cuadro V1. Vulnerabilidad del establecimiento, predio o inmueble	
Vulnerabilidad por instalaciones	
Vulnerabilidad social: S/D	Vulnerabilidad social al fracturamiento: S/D

Fuente: SGIRPC. Atlas de Riesgos de la Ciudad de México e información recopilada en inspección técnica de campo por personal de SGIRPC. 2020

Tabla E1. Sistema expuesto (500m alrededor de los predios)	
	Tipo y descripción de la exposición
Equipamiento y servicios	Existen 9 escuelas.
Infraestructura	Existe 1 banco.
Viviendas:	799 viviendas de acuerdo a los Indicadores de Peligro, exposición y Vulnerabilidad a nivel AGEB (Área Geoestadística Básica).
Población:	El AGEB tiene 2,546 personas de acuerdo a los Indicadores de Peligro, exposición y Vulnerabilidad a nivel AGEB (Área Geoestadística Básica).

Fuente: SGIRPC. Atlas de Riesgos de la Ciudad de México SGIRPC. 2020

B. EVALUACIÓN GENERAL DE INDICADORES DE RIESGOS

De acuerdo a la consulta y análisis de la información pública contenida en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, así como la inspección técnica realizada en campo, el predio ubicado en la calle Calvario número 106, es catalogado como de: **Riesgo Bajo.**

Alto		Medio		Bajo	X

C. MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS

1. Se deberá contar con los permisos y autorizaciones correspondientes antes de ejecutar cualquier trabajo constructivo y/o demolición. En caso de no realizar los trabajos de acuerdo con la normatividad aplicable, y los inmuebles colindantes resulten afectados, el o los responsables deberán hacerse cargo de los trabajos de reparación de dichas afectaciones.

2. Cualquier trabajo de mantenimiento correctivo y/o preventivo, así como las adecuaciones a los mismos, deberán ser consultados, supervisados por personal técnico especializado y ejecutados con mano de obra calificada y bajo la normatividad aplicable del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, y las Normas Técnicas Complementarias, además de contar con las responsivas correspondientes. **(Art. 141 y 179 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal 2016 y Art. 147, 148 y 149 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal).**

Abraham Gonzalez 67 Col. Juárez.
Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06600. Ciudad de México
T- 57 05 66 70 / 55-21-19-59

3. Por último, considerando que la alcaldía Tlalpan y su Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil cuentan con plenitud de jurisdicción, siendo las autoridades competentes, de primera instancia de respuesta en la materia, deberán dar el seguimiento, implementar medidas de seguridad y el asesoramiento correspondiente, con el fin de que sean ejecutadas las acciones preventivas y correctivas señaladas.

Atentamente

Aprobó: Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis
Director General de Análisis de Riesgos

Elaboró: Ing. Edson Gaspar Olivares Canuto
J.U.D. de Verificación de Riesgos "Q"

Revisó: Arq. Homar Zepeda Segundo.
J.U.D. de Verificación de Riesgos "R"

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

2020 LEONA VICARIO

Ciudad de México, 29 de junio de 2020

SGIRPC/244/2020

Asunto: Opinión respecto a la Iniciativa de decreto por la cual se reforma el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la alcaldía de Miguel Hidalgo.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
08 JUL. 2020
Recibió: Estela Rayo
Hora: 10:44

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
Gante número 15, 1er piso, oficina 107
colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc.
PRESENTE

En respuesta a su atento oficio MDSRSA/CSP/0109/2020, recibido en esta Secretaría el día 18 de junio del presente año, mediante el cual solicita opinión respecto a lo que la letra dice:

> ***"Decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16, Apartado C, inciso 1 y 6, de la Constitución Política de la Ciudad de México, 34, 34 Bis, 35 y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en Av. Río San Joaquín 498, Colonia Ampliación Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo" suscrita por el C. Fernando Castro Armella, recibida el 01 de junio del año en curso."***

Al respecto y de acuerdo a la información proporcionada, así como al análisis realizado y atendiendo a lo establecido en los numerales 33 fracción XXXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 14 fracción XLV, de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; así como 42 fracciones II, III, IV, V y VI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, esta Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con base en los conocimientos y normas que son de su competencia, emite **Opinión Favorable** para la reforma del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la alcaldía Miguel Hidalgo, toda vez que la modificación pretendida en la iniciativa que nos ocupa y las condiciones de la zona de que se trata no representan un alto riesgo. Sin embargo, es menester señalar la importancia de implementar las medidas preventivas y/o correctivas indicadas en la Opinión Técnica General que se anexa al presente.

A efecto de dar cabal cumplimiento al numeral 42, fracción VI, de la mencionada Ley de Desarrollo Urbano, me permito mencionarle que la opinión que se emite tiene sustento en las razones contenidas en el documento anexo denominado "Opinión Técnica General de Indicadores de Riesgo en Materia de Protección Civil", el cual indica que se trata de un nivel de riesgo bajo.

Ciudad de México, 29 de junio de 2020

SGIRPC/244/2020

Cabe resaltar que en su momento el promovente y la alcaldía, deberán asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y su Reglamento, así como la demás normatividad aplicable. Finalmente, no omito señalar que las características del área y predio en comento, contenidas en la Opinión Técnica de referencia, pueden ser consultadas en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México en su versión pública, en la página electrónica "http://www.atlas.cdmx.gob.mx/analisisn/".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

C.c.c.e.p. Dip. Fernando José Aboitiz Saro, Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda del Congreso de la Ciudad de México.- Para conocimiento: comision.urbana.congresocdmx@gmail.com
Lic. Luz Elena Rivera Cano, Secretaria Particular.- Para conocimiento: lriverac@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis, Director General de Análisis de Riesgos.- Para conocimiento: rmarinc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Mtro. Marco Antonio Salas Salinas, Director de Evaluación de Riesgos.- Para conocimiento.- mramirezs@sgirpc.cdmx.gob.mx
Ing. Yazmín Rico Ramírez, Coordinadora de Riesgos Territoriales.-Para seguimiento.- yricor@sgirpc.cdmx.gob.mx
Archivo.- cgomezs@sgirpc.cdmx.gob.mx

VOLANTE: 2009/2020 FOLIO: 0987/2020

APROBÓ	LIC. LUZ ELENA RIVERA CANO	
REVISÓ	LIC. RAFAEL HUMBERTO MARIN CAMBRANIS	
ELABORÓ	ING. YAZMIN RICO RAMIREZ	

ANTECEDENTES

Inmueble ubicado en avenida Río San Joaquín 498	Fecha de emisión: 25/06/2020

El inmueble se encuentra en una zona donde locales comerciales y casas habitación.

Se realizó la consulta y análisis de la información pública contenida en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, así como la inspección técnica al inmueble de referencia a fin de emitir la presente Opinión Técnica General de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil.

Ubicación/Domicilio

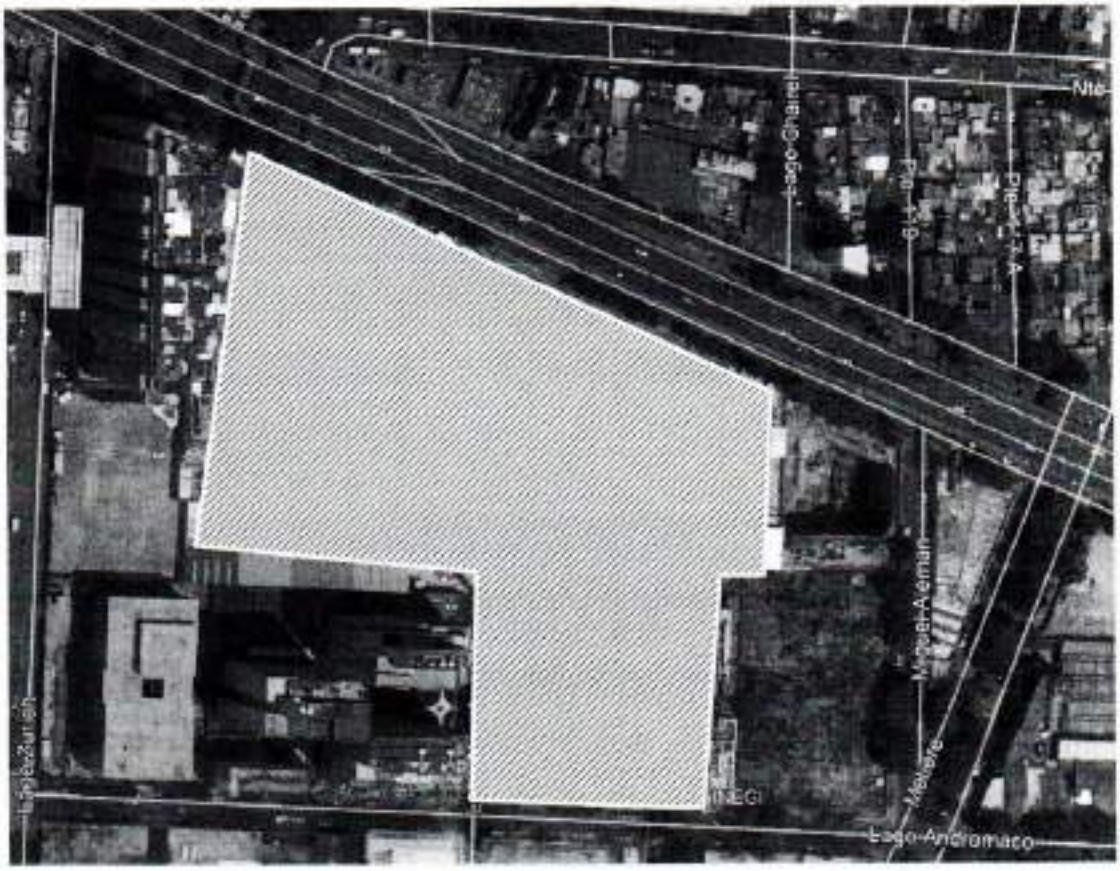

Fuente: Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, 2020.

Alcaldía: Miguel Hidalgo	Colonia: Granada	Avenida: Río San Joaquín 498
Referencias: entre calle Moliere y Lago Zurich **Coordenadas: 19.444432°-99.200962°**		

Abraham González 67 Col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06600, Ciudad de México
T- 57 05 66 70 / 55-21-19-59

A. PELIGRO, VULNERABILIDAD Y EXPOSICIÓN

Cuadro PA1. Peligros y Amenazas Naturales

Fenómeno	Información del Atlas de Riesgos					Descripción del fenómeno 500m alrededor y observaciones adicionales
	Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo	
Sismicidad*			X			El nivel de susceptibilidad sísmica se detecta en medio, el área es vulnerable a fenómenos geológicos, tal como sismos locales, hundimientos e irregularidades en la superficie.
Fallas y fracturas* (en el terreno)					X	En el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México no se detectan fallas o fracturas cercanas al predio.
Inestabilidad de laderas* (deslizamientos, flujos y caídos o derrumbes)					X	
Subsidencia y hundimientos*					X	En el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México no se detecta subsidencia ni hundimientos cercanos al predio.
Inundación*					X	Debido a la topografía del lugar, la susceptibilidad de sufrir afectaciones por inundación es muy baja, sin embargo se deberán tomar las medidas necesarias en temporadas de lluvia.
Precipitación		X				
Tormenta eléctrica	X					
Granizo	X					
Temp. Min. Ondas gélidas					X	
Temp. Max Ondas cálidas		X				
Nevadas					X	
Zonificación geotécnica:	*Zona I. Lomas*					Zona formadas por rocas o suelos generalmente firmes que fueron depositados fuera del ambiente lacustre, pero en los que pueden existir, superficialmente o intercalados, depósitos arenosos en estado suelto o cohesivos relativamente blandos..

Fuente: SGIRPC. Atlas de Riesgos de la Ciudad de México e información recopilada en inspección de campo por personal de SGIRPC. 2020

Cuadro PA2. Amenazas Antropogénicas

Fenómeno	Estimación en campo/análisis de sitio/Atlas de Riesgos (RUSE)					Descripción del fenómeno 500m alrededor y observaciones adicionales
	Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo	
Incendio, explosión, derrame, flamazo y/o fuga.			X			Estos se presentan a consecuencia de fugas de gas en tanques estacionarios o instalaciones de gas natural, explosiones e incendios, así como cortos circuitos en locales comerciales y casas habitación a la redonda.
Contaminación, epidemia, intoxicación, plaga y radioactividad	*S/D*	*S/D*	*S/D*	*S/D*	*S/D*	Sin datos.
Accidentes, conflicto social concentraciones masivas, sabotajes, terrorismo e interrupción de servicios	*S/D*	*S/D*	*S/D*	*S/D*	*S/D*	Sin datos.

Fuente: SGIRPC. Atlas de Riesgos de la Ciudad de México. 2020

Abraham González 67 Col. Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06600, Ciudad de México
T. 57 05 96 00 / 55 21 19 09

Cuadro V1. Vulnerabilidad del establecimiento, predio o inmueble	
Vulnerabilidad por instalaciones	
Vulnerabilidad social: SD	Vulnerabilidad social al fracturamiento: SD

Fuente: SGIRPC, Atlas de Riesgos de la Ciudad de México e información recopilada en inspección técnica de campo por personal de SGIRPC, 2020

Tabla E1. Sistema expuesto (500m alrededor de los predios)	
	Tipo y descripción de la exposición
Equipamiento y servicios	3 escuelas, 48 bancos, 1 hotel.
Infraestructura	Agua potable y red de drenaje sanitario, acometidas eléctricas, banquetas y guarniciones, vialidades pavimentadas.
Viviendas:	De acuerdo con el AGEB 1,724
Población:	De acuerdo con el AGEB 3,252

Fuente: SGIRPC, Atlas de Riesgos de la Ciudad de México SGIRPC, 2020.

B. EVALUACIÓN GENERAL DE INDICADORES DE RIESGOS

De acuerdo a la consulta y análisis de la información pública contenida en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, así como la inspección técnica realizada en campo, el predio ubicado en avenida Río San Joaquín 498, es catalogado como de: **Riesgo Bajo.**

Alto		Medio		Bajo	X

C. MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS

1. Se deberá contar con los permisos y autorizaciones correspondientes antes de ejecutar cualquier trabajo constructivo y/o demolición. En caso de no realizar los trabajos de acuerdo con la normatividad aplicable, y los inmuebles colindantes resulten afectados, el o los responsables deberán hacerse cargo de los trabajos de reparación de dichas afectaciones.

2. Cualquier trabajo de mantenimiento correctivo y/o preventivo, así como las adecuaciones a los mismos, deberán ser consultados, supervisados por personal técnico especializado y ejecutados con mano de obra calificada y bajo la normatividad aplicable del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, y las Normas Técnicas Complementarias, además de contar con las responsivas correspondientes. **(Art. 141 y 179 del Reglamento de Construcciones para el**

Distrito Federal 2016 y Art. 147, 148 y 149 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal).

3. Por último, considerando que la alcaldía Miguel Hidalgo y su Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil cuentan con plenitud de jurisdicción, siendo las autoridades competentes, de primera instancia de respuesta en la materia, deberán dar el seguimiento, implementar medidas de seguridad y el asesoramiento correspondiente, con el fin de que sean ejecutadas las acciones preventivas y correctivas señaladas.

Atentamente

Aprobó: Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis
Director General de Análisis de Riesgos

Elaboró: Ing. Edson Gaspar Olivares Canuto
J.U.D. de Verificación de Riesgos "Q"

Revisó: Arq. Homar Zepeda Segundo.
J.U.D. de Verificación de Riesgos "R"

Abraham González 67 Col. Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06600, Ciudad de México
T. 57 05 60 70 / 55-21-19-58

Ciudad de México, 29 de junio de 2020

SGIRPC/245/2020

Asunto: Opinión respecto a la Iniciativa de decreto por la cual se reforma el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la alcaldía de Cuauhtémoc.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
08 JUL. 2020
Recibió: Estela Rosales
Hora: 10:44

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
Gante número 15, 1er piso, oficina 107
colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc.
PRESENTE

En respuesta a su atento oficio MDSRSA/CSP/0098/2020, recibido en esta Secretaría el día 18 de junio del presente año, mediante el cual solicita opinión respecto a lo que la letra dice:

> ***"Iniciativa Ciudadana con proyecto de decreto, por el cual se modifica el "programa delegacional de desarrollo urbano para la delegación Cuauhtémoc, publicado el 29 de septiembre de 2008 y el aviso por el que se da a conocer la difusión del decreto que contiene el programa delegacional de desarrollo urbano para la delegación Cuauhtémoc, publicado el día 15 de febrero de 2018 (No. 262 Tomo II); en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México" con respecto al predio ubicado en Plaza de la República 35, colonia Tabacalera, alcaldía Cuauhtémoc para permitir el uso de suelo de "Servicios de Hospedaje: Hoteles" dentro de la zonificación HM/25/20/Z en 7,823.00 M² de la intensidad de construcción permitida en el predio antes mencionado", suscrita por C. Carlos Romano Mussali, recibida el 01 de junio del año en curso"***

Al respecto y de acuerdo a la información proporcionada, así como al análisis realizado y atendiendo a lo establecido en los numerales 33 fracción XXXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 14 fracción XLV, de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; así como 42 fracciones II, III, IV, V y VI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, esta Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con base en los conocimientos y normas que son de su competencia, emite **Opinión Favorable** para la reforma del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la alcaldía Cuauhtémoc, toda vez que la modificación pretendida en la iniciativa que nos ocupa y las condiciones de la zona de que se trata no representan un alto riesgo. Sin embargo, es menester señalar la importancia de implementar las medidas preventivas y/o correctivas indicadas en la Opinión Técnica General que se anexa al presente.

A efecto de dar cabal cumplimiento al numeral 42, fracción VI, de la mencionada Ley de Desarrollo Urbano, me permito mencionarle que la opinión que se emite tiene sustento en las razones contenidas en el documento anexo denominado "Opinión Técnica General de Indicadores de Riesgo en Materia de Protección Civil", el cual indica que se trata de un nivel de **riesgo medio**.

Ciudad de México, 29 de junio de 2020

SGIRPC/245/2020

Cabe resaltar que en su momento el promovente y la alcaldía, deberán asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y su Reglamento, así como la demás normatividad aplicable. Finalmente, no omito señalar que las características del área y predio en comento, contenidas en la Opinión Técnica de referencia, pueden ser consultadas en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México en su versión pública, en la página electrónica "http://www.atlas.cdmx.gob.mx/analisisn/".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

C.c.c.p. Dip. Fernando Jose Aboitiz Saro, Presidente de la Comision de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda del Congreso de la Ciudad de México - Para conocimiento comisionurbana.congresocdmx@gmail.com
Lic. Luz Elena Rivera Cano, Secretaria Particular - Para conocimiento: lrivarac@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Rafael Humberto Marin Cambranis, Director General de Analisis de Riesgos - Para conocimiento: rmarino@sgirpc.cdmx.gob.mx
Mtro. Marco Antonio Salse Salinas, Director de Evaluación de Riesgos - Para conocimiento - mramirezs@sgirpc.cdmx.gob.mx
Ing. Yazmin Rico Ramirez, Coordinadora de Riesgos Territoriales -Para seguimiento - yricor@sgirpc.cdmx.gob.mx
Archivo - cgomezs@sgirpc.cdmx.gob.mx

VOLANTE: 2060/2020 FOLIO: 0988/2020

APROBO	LIC. LUZ ELENA RIVERA CANO	
REVISO	LIC. RAFAEL HUMBERTO MARIN CAMBRANIS	
ELABORO	ING. YAZMIN RICO RAMIREZ	

ANTECEDENTES

Inmueble ubicado en Plaza de la República número 35	Fecha de emisión: 25/06/2020

El inmueble se encuentra en una zona donde locales comerciales y casas habitación, así como infraestructura del sistema de transporte Metrobús.

Se realizó la consulta y análisis de la información pública contenida en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, así como la inspección técnica al inmueble de referencia a fin de emitir la presente Opinión Técnica General de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil.

Ubicación/Domicilio

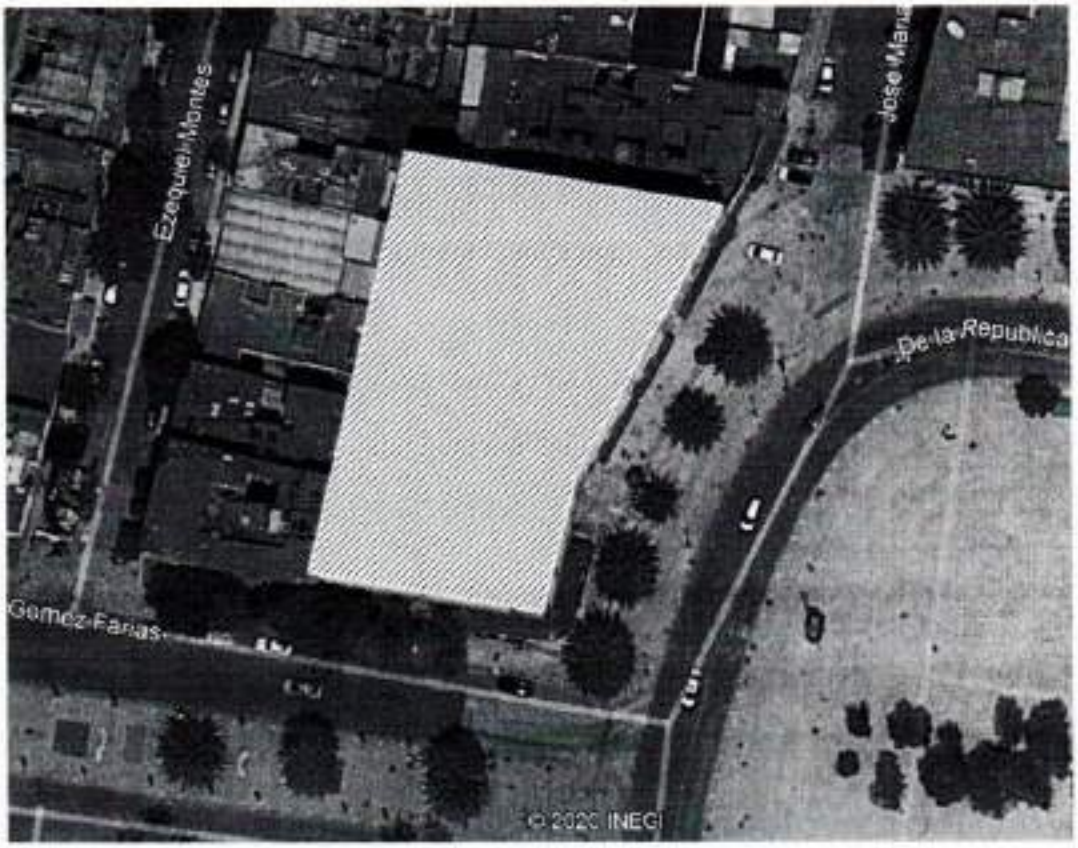

Fuente: Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, 2020.

Alcaldía: Cuauhtémoc	Colonia: Tabacalera	Calle: Plaza de la República 35
Referencias: esquina con José María Iglesias y Valentín Gómez Farías. **Coordenadas: 19.436729°-99.155720°**		

Abraham González 67 Col. Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06600, Ciudad de México
T- 57 05 66 70 / 55-21-19-59

A. PELIGRO, VULNERABILIDAD Y EXPOSICIÓN

Cuadro PA1. Peligros y Amenazas Naturales

Fenómeno	Información del Atlas de Riesgos					Descripción del fenómeno 500m alrededor y observaciones adicionales
	Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo	
Sismicidad*	X					El nivel de susceptibilidad sísmica se detecta en muy alto, el área es vulnerable a fenómenos geológicos, tal como sismos locales, hundimientos e irregularidades en la superficie.
Fallas y fracturas* (en el terreno)			X			De acuerdo con el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México se detecta una fractura cercana al predio, esto en la parte sur del mismo (Mapa 1).
Inestabilidad de laderas* (deslizamientos, flujos y caídos o derrumbes)					X	
Subsidencia y hundimientos*				X		Hundimientos de 2-10 cm/año a consecuencia de la reducción piezométrica inducida por el bombeo profundo
Inundación*	X					Debido a la topografía del lugar, la susceptibilidad de sufrir afectaciones por inundación es muy alta, por lo que se debe tomar las precauciones necesarias en temporada de lluvias.
Precipitación			X			
Tormenta eléctrica		X				
Granizo	X					
Temp. Min. Ondas gélidas					X	
Temp. Max Ondas cálidas		X				
Nevadas					X	
Zonificación geotécnica:	*Zona III. Lacustre*					Integrada por potentes depósitos de arcilla altamente compresibles, separados por capas arenosas con contenido diverso de limo o arcilla

Fuente: SGIRPC. Atlas de Riesgos de la Ciudad de México e información recopilada en inspección de campo por personal de SGIRPC. 2020

Mapa 1.- Fractura detectada en la parte sur de predio, a aproximadamente 20 metros de eje

Abraham González 67 Col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06600, Ciudad de México
T. 57 05 60 20 / 55-21-19-59

Cuadro PA2. Amenazas Antropogénicas

Fenómeno	Estimación en campo/análisis de sitio/Atlas de Riesgos (RUSE)					Descripción del fenómeno 500m alrededor y observaciones adicionales
	Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo	
Incendio, explosión, derrame, flamazo y/o fuga.			X			Estos se presentan a consecuencia de fugas de gas en tanques estacionarios o instalaciones de gas natural, explosiones e incendios, así como cortos circuitos en locales comerciales y casas habitación a la redonda
Contaminación, epidemia, intoxicación, plaga y radioactividad	*S/D*	*S/D*	*S/D*	*S/D*	*S/D*	Sin datos.
Accidentes, conflicto social concentraciones masivas, sabotajes, terrorismo e interrupción de servicios	*S/D*	*S/D*	*S/D*	*S/D*	*S/D*	Sin datos.

Fuente: SGIRPC, Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, 2020

Cuadro V1. Vulnerabilidad del establecimiento, predio o inmueble

Vulnerabilidad por instalaciones	
Vulnerabilidad social: Baja	Vulnerabilidad social al fracturamiento: SD

Fuente: SGIRPC, Atlas de Riesgos de la Ciudad de México e información recopilada en inspección técnica de campo por personal de SGIRPC, 2020.

Tabla E1. Sistema expuesto (500m alrededor de los predios)

	Tipo y descripción de la exposición
Equipamiento y servicios	17 escuelas, 1 hospital, 15 bancos, 15 hoteles.
Infraestructura	Agua potable y red de drenaje sanitario, acometidas eléctricas, banquetas y guarniciones, vialidades pavimentadas.
Viviendas:	De acuerdo con el AGEB 945
Población:	De acuerdo con el AGEB 1,860

Fuente: SGIRPC, Atlas de Riesgos de la Ciudad de México SGIRPC, 2020

B. EVALUACIÓN GENERAL DE INDICADORES DE RIESGOS

De acuerdo a la consulta y análisis de la información pública contenida en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, así como la inspección técnica realizada en campo, el predio ubicado en Plaza de la República 35, es catalogado como de: **Riesgo Medio.**

Alto		Medio	X	Bajo	

C. MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS

1. Se deberá contar con los permisos y autorizaciones correspondientes antes de ejecutar cualquier trabajo constructivo y/o demolición. En caso de no realizar los trabajos de acuerdo con la normatividad aplicable, y los inmuebles colindantes resulten afectados, el o los responsables deberán hacerse cargo de los trabajos de reparación de dichas afectaciones.

Abraham González 67 Col. Juárez.
Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06600, Ciudad de México
T- 57 05 66 70 / 55-21-19-59

2. Cualquier trabajo de mantenimiento correctivo y/o preventivo, así como las adecuaciones a los mismos, deberán ser consultados, supervisados por personal técnico especializado y ejecutados con mano de obra calificada y bajo la normatividad aplicable del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, y las Normas Técnicas Complementarias, además de contar con las responsivas correspondientes. **(Art. 141 y 179 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal 2016 y Art. 147, 148 y 149 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal).**

3. El Atlas de Riesgos reporta peligro muy alto por inundación, por lo que se deberán tomar medidas para salvaguardar la integridad de los usuarios y monitorear frecuentemente los boletines hidrometeorológicos y alertamientos de la SGIRPC para estar preparados ante algún fenómeno perturbador, asimismo, Se recomienda que la alcaldía Cuauhtémoc gestione jornadas de desazolve continuas en el sistema de drenaje, esto para evitar inundaciones debido a la topografía de la zona.

4. Se recomienda realizar estudios geofísicos en la zona, para determinar la profundidad y espesor de la grieta detectada en la parte Sur del predio.

5. Por último, considerando que la alcaldía Cuauhtémoc y su Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil cuentan con plenitud de jurisdicción, siendo las autoridades competentes, de primera instancia de respuesta en la materia, deberán dar el seguimiento, implementar medidas de seguridad y el asesoramiento correspondiente, con el fin de que sean ejecutadas las acciones preventivas y correctivas señaladas.

Atentamente

Aprobó: Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis
Director General de Análisis de Riesgos

Elaboró: Ing. Edson Gaspar Olivares Canuto
J.U.D. de Verificación de Riesgos "Q"

Revisó: Arq. Homar Zepeda Segundo.
J.U.D. de Verificación de Riesgos "R"

Ciudad de México, 29 de junio de 2020

SGIRPC/246/2020

Asunto: Opinión respecto a la Iniciativa de decreto por la cual se reforma el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la alcaldía de Miguel Hidalgo.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
08 JUL. 2020
Recibió: Estela Rosas
Hora: 10:44

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
Gante número 15, 1er piso, oficina 107
colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc.
PRESENTE

En respuesta a su atento oficio MDSRSA/CSP/0032/2020, recibido en esta Secretaría el día 18 de junio del presente año, mediante el cual solicita opinión respecto a lo que la letra dice:

> ***"Iniciativa Ciudadana con proyecto de decreto, por el cual se modifica el "programa delegacional de desarrollo urbano para la delegación Miguel Hidalgo, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Fe de erratas al decreto que contiene el programa delegacional de desarrollo urbano para la delegación Miguel Hidalgo, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 12 de diciembre de 2008 y reimpresión el 1 de febrero de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con respecto al predio ubicado en Avenida Ejercito Nacional Mexicano No. 843, Colonia Granada C. P. 11520, alcaldía Miguel Hidalgo en esta Ciudad de México, para permitir el uso de suelo de "Servicios de Hospedaje: Hoteles" dentro de la zonificación Habitacional Mixto HM (Habitacional Mixto 10/30M), 17,610 M² de superficie total del predio antes mencionado", suscrita por la C. Paola Patricia Valencia Hidalgo, recibida el 01 de junio del año en curso"***

Al respecto y de acuerdo a la información proporcionada, así como al análisis realizado y atendiendo a lo establecido en los numerales 33 fracción XXXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 14 fracción XLV, de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; así como 42 fracciones II, III, IV, V y VI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, esta Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con base en los conocimientos y normas que son de su competencia, emite **Opinión Favorable** para la reforma del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la alcaldía Miguel Hidalgo, toda vez que la modificación pretendida en la iniciativa que nos ocupa y las condiciones de la zona de que se trata no representan un alto riesgo. Sin embargo, es menester señalar la importancia de implementar las medidas preventivas y/o correctivas indicadas en la Opinión Técnica General que se anexa al presente.

Ciudad de México, 29 de junio de 2020

SGIRPC/246/2020

A efecto de dar cabal cumplimiento al numeral 42, fracción VI, de la mencionada Ley de Desarrollo Urbano, me permito mencionarle que la opinión que se emite tiene sustento en las razones contenidas en el documento anexo denominado "Opinión Técnica General de Indicadores de Riesgo en Materia de Protección Civil", el cual indica que se trata de un nivel de **riesgo bajo**.

Cabe resaltar que en su momento el promovente y la alcaldía, deberán asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y su Reglamento, así como la demás normatividad aplicable. Finalmente, no omito señalar que las características del área y predio en comento, contenidas en la Opinión Técnica de referencia, pueden ser consultadas en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México en su versión pública, en la página electrónica "http://www.atlas.cdmx.gob.mx/analisisn/".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

C.c.e.p. Dip. Fernando José Aboitiz Saro. Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda del Congreso de la Ciudad de México - Para conocimiento comision.urbana.congresocdmx@gmail.com
Lic. Luz Elena Rivera Cano. Secretaria Particular - Para conocimiento. lrivarac@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis. Director General de Análisis de Riesgos - Para conocimiento. rmarinc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Mtro. Marco Antonio Salas Salinas. Director de Evaluación de Riesgos - Para conocimiento - msalinas@sgirpc.cdmx.gob.mx
Ing. Yazmin Rico Ramírez. Coordinadora de Riesgos Territoriales -Para seguimiento - yricor@sgirpc.cdmx.gob.mx
Archivo - cgomezs@sgirpc.cdmx.gob.mx

VOLANTE: 2057/2020 FOLIO: 0865/2020

APROBÓ	LIC. LUZ ELENA RIVERA CANO	
REVISÓ	LIC. RAFAEL HUMBERTO MARÍN CAMBRANIS	
ELABORÓ	ING. YAZMIN RICO RAMÍREZ	

ANTECEDENTES

Inmueble ubicado en avenida Ejército Nacional Mexicano número 843	Fecha de emisión: 25/06/2020

El inmueble se encuentra en una zona donde locales comerciales y casas habitación.

Se realizó la consulta y análisis de la información pública contenida en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, así como la inspección técnica al inmueble de referencia a fin de emitir la presente Opinión Técnica General de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil.

Ubicación/Domicilio

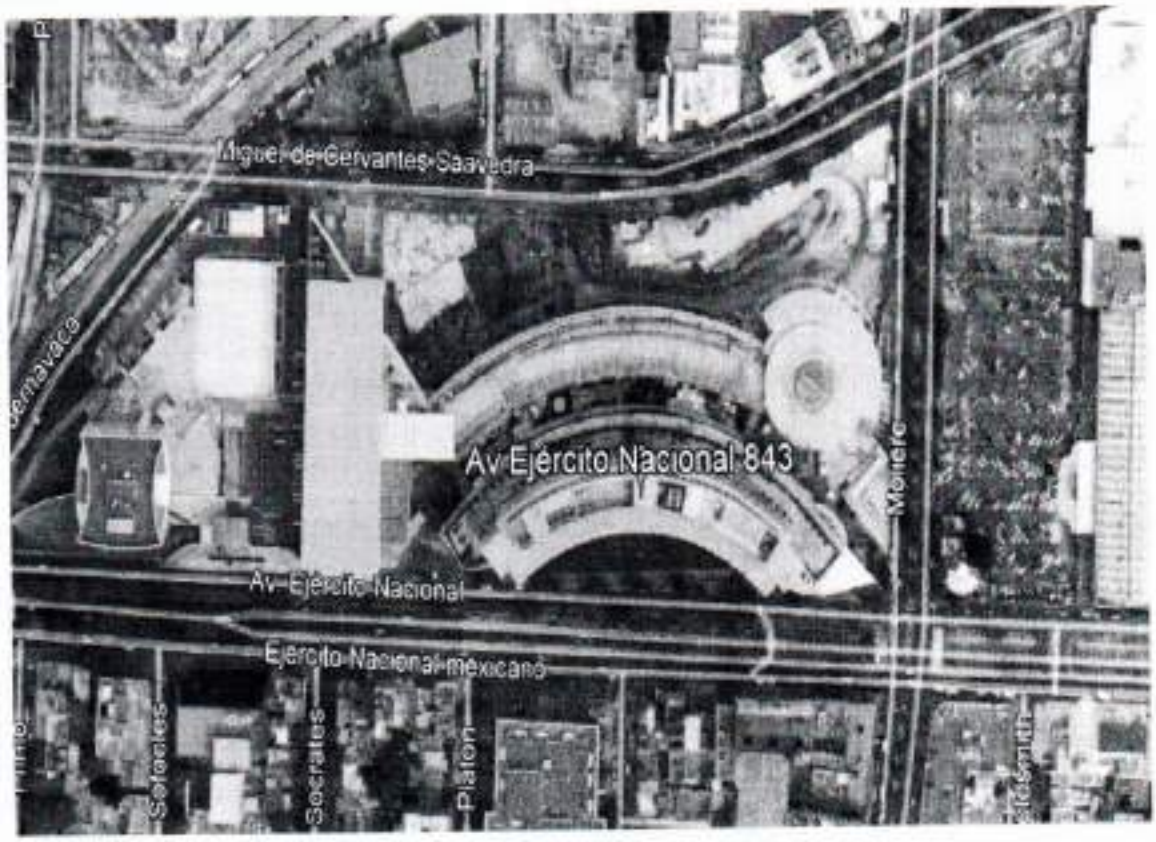

Fuente: Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, 2020.

Alcaldía: Miguel Hidalgo	Colonia: Granada	Avenida: Ejercito Nacional 843

Referencias: esquina con Moliere
Coordenadas: 19.438877°-99.202215°

A. PELIGRO, VULNERABILIDAD Y EXPOSICIÓN

Cuadro PA1. Peligros y Amenazas Naturales

Fenómeno	Información del Atlas de Riesgos					Descripción del fenómeno 500m alrededor y observaciones adicionales
	Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo	
Sismicidad*			X			El nivel de susceptibilidad sísmica se detecta en medio, el área es vulnerable a fenómenos geológicos, tal como sismos locales, hundimientos e irregularidades en la superficie.
Fallas y fracturas* (en el terreno)	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	En el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México no se detectan fallas o fracturas cercanas al predio.
Inestabilidad de laderas* (deslizamientos, flujos y caídos o derrumbes)					X	
Subsidencia y hundimientos*					X	En el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México no se detecta subsidencia o hundimientos cercanos al predio.
Inundación*					X	Debido a la topografía del lugar, la susceptibilidad de sufrir afectaciones por inundación es muy baja, sin embargo se debe tomar las precauciones necesarias en temporada de lluvias.
Precipitación		X				
Tormenta eléctrica	X					
Granizo	X					
Temp. Min. Ondas gélidas					X	
Temp. Max Ondas cálidas		X				
Nevadas					X	
Zonificación geotécnica:	*Zona I. Lomas*					Zona formada por rocas o suelos generalmente firmes que fueron depositados fuera del ambiente lacustre, pero en los que pueden existir, superficialmente o intercalados, depósitos arenosos en estado suelto o cohesivos relativamente blandos.

Fuente: SGIRPC. Atlas de Riesgos de la Ciudad de México e información recopilada en inspección de campo por personal de SGIRPC. 2020.

Cuadro PA2. Amenazas Antropogénicas

Fenómeno	Estimación en campo/análisis de sitio/Atlas de Riesgos (RUSE)					Descripción del fenómeno 500m alrededor y observaciones adicionales
	Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo	
Incendio, explosión, derrame, flamazo y/o fuga.			X			Estos se presentan a consecuencia de fugas de gas en tanques estacionarios o instalaciones de gas natural; explosiones e incendios, así como cortos circuitos en locales comerciales y casas habitación a la redonda.
Contaminación, epidemia, intoxicación, plaga y radioactividad	*S/D*	*S/D*	*S/D*	*S/D*	*S/D*	Sin datos.
Accidentes, conflicto social concentraciones masivas, sabotajes, terrorismo e interrupción de servicios	*S/D*	*S/D*	*S/D*	*S/D*	*S/D*	Sin datos.

Fuente: SGIRPC. Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, 2020.

Cuadro V1. Vulnerabilidad del establecimiento, predio o inmueble	
Vulnerabilidad por instalaciones	
Vulnerabilidad social: SD	Vulnerabilidad social al fracturamiento: SD

Fuente: SGIRPC. Atlas de Riesgos de la Ciudad de México e información recopilada en inspección técnica de campo por personal de SGIRPC. 2020

Tabla E1. Sistema expuesto (500m alrededor de los predios)	
	Tipo y descripción de la exposición
Equipamiento y servicios	3 escuelas, 48 bancos, 1 hotel.
Infraestructura	Agua potable y red de drenaje sanitario, acometidas eléctricas, banquetas y guarniciones, vialidades pavimentadas.
Viviendas:	De acuerdo con el AGEB 1,724
Población:	De acuerdo con el AGEB 3,252

Fuente: SGIRPC. Atlas de Riesgos de la Ciudad de México SGIRPC. 2020

B. EVALUACIÓN GENERAL DE INDICADORES DE RIESGOS

De acuerdo a la consulta y análisis de la información pública contenida en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, así como la inspección técnica realizada en campo, el predio ubicado en Ejército Nacional 843, es catalogado como de: **Riesgo Bajo.**

Alto		Medio		Bajo	X

C. MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS

1. Se deberá contar con los permisos y autorizaciones correspondientes antes de ejecutar cualquier trabajo constructivo y/o demolición. En caso de no realizar los trabajos de acuerdo con la normatividad aplicable, y los inmuebles colindantes resulten afectados, el o los responsables deberán hacerse cargo de los trabajos de reparación de dichas afectaciones.

2. Cualquier trabajo de mantenimiento correctivo y/o preventivo, así como las adecuaciones a los mismos, deberán ser consultados, supervisados por personal técnico especializado y ejecutados con mano de obra calificada y bajo la normatividad aplicable del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, y las Normas Técnicas Complementarias, además de contar con las responsivas correspondientes. **(Art. 141 y 179 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal 2016 y Art. 147, 148 y 149 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal).**

Abraham González 67 Col. Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06600, Ciudad de México
T- 57 05 66 70 / 55-21-19-59

3. Por último, considerando que la alcaldía Miguel Hidalgo y su Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil cuentan con plenitud de jurisdicción, siendo las autoridades competentes, de primera instancia de respuesta en la materia, deberán dar el seguimiento, implementar medidas de seguridad y el asesoramiento correspondiente, con el fin de que sean ejecutadas las acciones preventivas y correctivas señaladas.

Atentamente

Aprobó: Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis
Director General de Análisis de Riesgos

Elaboró: Ing. Edson Gaspar Olivares Canuto
J.U.D. de Verificación de Riesgos "Q"

Revisó: Arq. Homar Zepeda Segundo.
J.U.D. de Verificación de Riesgos "R"

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

2020 LEONA VICARIO

Ciudad de México, 29 de junio de 2020

SGIRPC/247/2020

Asunto: Opinión respecto a la Iniciativa de decreto por la cual se reforma el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la alcaldía de Miguel Hidalgo.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
08 JUL. 2020
Recibió: Estela Rosas
Hora: 10:44

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
Gante número 15, 1er piso, oficina 107
colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc.
PRESENTE

En respuesta a su atento oficio MDSRSA/CSP/0021/2020, recibido en esta Secretaría el día 18 de junio del presente año, mediante el cual solicita opinión respecto a lo que la letra dice:

> ***"Iniciativa Ciudadana con proyecto de decreto, por el cual se modifica el "programa delegacional de desarrollo urbano para la delegación Miguel Hidalgo, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Fe de erratas al decreto que contiene el programa delegacional de desarrollo urbano para la delegación Miguel Hidalgo, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 12 de diciembre de 2008 y reimpresión el 1 de febrero de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con respecto al predio ubicado en Avenida Ejercito Nacional Mexicano No. 769, Colonia Granada alcaldía Miguel Hidalgo en esta Ciudad de México para permitir el uso de suelo de "Servicios de Hospedaje: Hoteles" dentro de la zonificación Habitacional Mixto (HM) y 12,894.23 M² de superficie total de construcción en el predio antes mencionado", suscrito por la C. Laura de Jesús Arroyo Sauri, recibida el 01 de junio del año en curso"***

Al respecto y de acuerdo a la información proporcionada, así como al análisis realizado y atendiendo a lo establecido en los numerales 33 fracción XXXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 14 fracción XLV, de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; así como 42 fracciones II, III, IV, V y VI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, esta Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con base en los conocimientos y normas que son de su competencia, emite **Opinión Favorable** para la reforma del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la alcaldía Miguel Hidalgo, toda vez que la modificación pretendida en la iniciativa que nos ocupa y las condiciones de la zona de que se trata no representan un alto riesgo. Sin embargo, es menester señalar la importancia de implementar las medidas preventivas y/o correctivas indicadas en la Opinión Técnica General que se anexa al presente.

Ciudad de México, 29 de junio de 2020

SGIRPC/247/2020

A efecto de dar cabal cumplimiento al numeral 42, fracción VI, de la mencionada Ley de Desarrollo Urbano, me permito mencionarle que la opinión que se emite tiene sustento en las razones contenidas en el documento anexo denominado "Opinión Técnica General de Indicadores de Riesgo en Materia de Protección Civil", el cual indica que se trata de un nivel de riesgo bajo.

Cabe resaltar que en su momento el promovente y la alcaldía, deberán asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y su Reglamento, así como la demás normatividad aplicable. Finalmente, no omito señalar que las características del área y predio en comento, contenidas en la Opinión Técnica de referencia, pueden ser consultadas en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México en su versión pública, en la página electrónica "http://www.atlas.cdmx.gob.mx/analisisn/".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

C.c.c.e.p. Dip. Fernando José Aboitiz Saro, Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda del Congreso de la Ciudad de México - Para conocimiento comisión.urbana.congresocdmx@gmail.com
Lic. Luz Elena Rivera Cano, Secretaria Particular - Para conocimiento: lriverac@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis, Director General de Análisis de Riesgos - Para conocimiento: rmarinc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Mtro. Marco Antonio Salas Salinas, Director de Evaluación de Riesgos - Para conocimiento - mramirezs@sgirpc.cdmx.gob.mx
Ing. Yazmín Rico Ramírez, Coordinadora de Riesgos Territoriales -Para seguimiento - yrcor@sgirpc.cdmx.gob.mx
Archivo - cgomeza@sgirpc.cdmx.gob.mx

VOLANTE: 2061/2020 - FOLIO: 0969/2020

APROBÓ	LIC. LUZ ELENA RIVERA CANO	
REVISÓ	LIC. RAFAEL HUMBERTO MARIN CAMBRANIS	
ELABORÓ	ING. YAZMIN RICO RAMIREZ	

ANTECEDENTES

Inmueble ubicado en avenida Ejército Nacional Mexicano número 769	Fecha de emisión: 25/06/2020

El inmueble se encuentra en una zona donde locales comerciales y casas habitación.

Se realizó la consulta y análisis de la información pública contenida en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, así como la inspección técnica al inmueble de referencia a fin de emitir la presente Opinión Técnica General de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil.

Ubicación/Domicilio

Fuente: Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, 2020.

Alcaldía: Miguel Hidalgo	Colonia: Granada	Calle: Ejército Nacional 769

Referencias: esquina avenida Moliere
Coordenadas: 19.439641°-99.199508°

A. PELIGRO, VULNERABILIDAD Y EXPOSICIÓN

Cuadro PA1. Peligros y Amenazas Naturales

Fenómeno	Información del Atlas de Riesgos					Descripción del fenómeno 500m alrededor y observaciones adicionales
	Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo	
Sismicidad*			X			El nivel de susceptibilidad sísmica se detecta en media, el área es vulnerable a fenómenos geológicos, tal como sismos locales, hundimientos e irregularidades en la superficie.
Fallas y fracturas* (en el terreno)	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	En el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México no se detectan fallas o fracturas cercanas al predio.
Inestabilidad de laderas* (deslizamientos, flujos y caídos o derrumbes)					X	
Subsidencia y hundimientos*					X	En el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México no se detecta subsidencia o hundimientos cercanos al predio.
Inundación*		X				Debido a la topografía del lugar, la susceptibilidad de sufrir afectaciones por inundación es alta, por lo que se debe tomar las precauciones necesarias en temporada de lluvias.
Precipitación		X				
Tormenta eléctrica	X					
Granizo	X					
Temp. Min. Ondas gélidas					X	
Temp. Max Ondas cálidas		X				
Nevadas					X	
Zonificación geotécnica:	*Zona I. Lomas*					Zona formada por rocas o suelos generalmente firmes que fueron depositados fuera del ambiente lacustre, pero en los que pueden existir, superficialmente o intercalados, depósitos arenosos en estado suelto o cohesivos relativamente blandos.

Fuente: SGIRPC, Atlas de Riesgos de la Ciudad de México e información recopilada en inspección de campo por personal de SGIRPC, 2020.

Cuadro PA2. Amenazas Antropogénicas

Fenómeno	Estimación en campo/análisis de sitio/Atlas de Riesgos (RUSE)					Descripción del fenómeno 500m alrededor y observaciones adicionales
	Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo	
Incendio, explosión, derrame, flamazo y/o fuga.			X			Estos se presentan a consecuencia de fugas de gas en tanques estacionarios o instalaciones de gas natural, explosiones e incendios, así como cortos circuitos en locales comerciales y casas habitación a la redonda.
Contaminación, epidemia, intoxicación, plaga y radioactividad	*S/D*	*S/D*	*S/D*	*S/D*	*S/D*	Sin datos.
Accidentes, conflicto social concentraciones masivas, sabotajes, terrorismo e interrupción de servicios	*S/D*	*S/D*	*S/D*	*S/D*	*S/D*	Sin datos.

Fuente: SGIRPC, Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, 2020.

Cuadro V1. Vulnerabilidad del establecimiento, predio o inmueble	
Vulnerabilidad por instalaciones	
Vulnerabilidad social: SD	Vulnerabilidad social al fracturamiento: SD

Fuente: SGIRPC. Atlas de Riesgos de la Ciudad de México e información recopilada en inspección técnica de campo por personal de SGIRPC. 2020

Tabla E1. Sistema expuesto (500m alrededor de los predios)	
	Tipo y descripción de la exposición
Equipamiento y servicios	13 bancos.
Infraestructura	Agua potable y red de drenaje sanitario, acometidas eléctricas, banquetas y guarniciones, vialidades pavimentadas.
Viviendas:	De acuerdo con el AGEB 1
Población:	De acuerdo con el AGEB 188

Fuente: SGIRPC. Atlas de Riesgos de la Ciudad de México SGIRPC. 2020.

B. EVALUACIÓN GENERAL DE INDICADORES DE RIESGOS

De acuerdo a la consulta y análisis de la información pública contenida en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, así como la inspección técnica realizada en campo, el predio ubicado en Ejército Nacional 769, es catalogado como de: **Riesgo Bajo.**

Alto		Medio		Bajo	X

C. MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS

1. Se deberá contar con los permisos y autorizaciones correspondientes antes de ejecutar cualquier trabajo constructivo y/o demolición. En caso de no realizar los trabajos de acuerdo con la normatividad aplicable, y los inmuebles colindantes resulten afectados, el o los responsables deberán hacerse cargo de los trabajos de reparación de dichas afectaciones.

2. Cualquier trabajo de mantenimiento correctivo y/o preventivo, así como las adecuaciones a los mismos, deberán ser consultados, supervisados por personal técnico especializado y ejecutados con mano de obra calificada y bajo la normatividad aplicable del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, y las Normas Técnicas Complementarias, además de contar con las responsivas correspondientes. **(Art. 141 y 179 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal 2016 y Art. 147, 148 y 149 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal).**

Abraham González 67 Col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06600, Ciudad de México
T- 57 05 66 70 / 55-21-19-59

3. El Atlas de Riesgos reporta peligro alto por inundación, por lo que se deberán tomar medidas para salvaguardar la integridad de los usuarios y monitorear frecuentemente los boletines hidrometeorológicos y alertamientos de la SGIRPC para estar preparados ante algún fenómeno perturbador, asimismo, Se recomienda que la alcaldía Miguel Hidalgo gestione jornadas de desazolve continuas en el sistema de drenaje, esto para evitar inundaciones debido a la topografía de la zona.

4. Por último, considerando que la alcaldía Miguel Hidalgo y su Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil cuentan con plenitud de jurisdicción, siendo las autoridades competentes, de primera instancia de respuesta en la materia, deberán dar el seguimiento, implementar medidas de seguridad y el asesoramiento correspondiente, con el fin de que sean ejecutadas las acciones preventivas y correctivas señaladas.

Atentamente

Aprobó: Lic. Rafael Humberto Marin Cambranis
Director General de Análisis de Riesgos

Elaboró: Ing. Edson Gaspar Olivares Canuto
J.U.D. de Verificación de Riesgos "Q"

Revisó: Arq. Homar Zepeda Segundo.
J.U.D. de Verificación de Riesgos "R"

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

2020 LEONA VICARIO

Ciudad de México, 29 de junio de 2020

SGIRPC/248/2020

Asunto: Opinión respecto a la Iniciativa de decreto por la cual se reforma el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la alcaldía de Miguel Hidalgo.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
08 JUL. 2020
Recibió: Estela Rosario
Hora: 10:44

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
Gante número 15, 1er piso, oficina 107
colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc.
PRESENTE

En respuesta a su atento oficio MDSRSA/CSP/0010/2020, recibido en esta Secretaría el día 18 de junio del presente año, mediante el cual solicita opinión respecto a lo que la letra dice:

> ***"Iniciativa Ciudadana con proyecto de decreto, por el cual se modifica el "programa delegacional de desarrollo urbano para la delegación Miguel Hidalgo, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Fe de erratas al decreto que contiene el programa delegacional de desarrollo urbano para la delegación Miguel Hidalgo, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 12 de diciembre de 2008 y reimpresión el 1 de febrero de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con respecto al predio ubicado en cerrada de la Paz 15, colonia Escandón Primera Sección C. P. 11800, Alcaldía Miguel Hidalgo para permitir el uso de suelo de "Servicios de Hospedaje: Hoteles" dentro de la zonificación E/2/60 y 1,084.48 M² de superficie total del predio antes mencionado", suscrita por el Arquitecto Jesús Adrián Rodríguez Loria, recibida el 01 de junio del año en curso"***

Al respecto y de acuerdo a la información proporcionada, así como al análisis realizado y atendiendo a lo establecido en los numerales 33 fracción XXXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 14 fracción XLV, de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; así como 42 fracciones II, III, IV, V y VI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, esta Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con base en los conocimientos y normas que son de su competencia, emite **Opinión Favorable** para la reforma del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la alcaldía Miguel Hidalgo, toda vez que la modificación pretendida en la iniciativa que nos ocupa y las condiciones de la zona de que se trata no representan un alto riesgo. Sin embargo, es menester señalar la importancia de implementar las medidas preventivas y/o correctivas indicadas en la Opinión Técnica General que se anexa al presente.

Ciudad de México, 29 de junio de 2020

SGIRPC/248/2020

A efecto de dar cabal cumplimiento al numeral 42, fracción VI, de la mencionada Ley de Desarrollo Urbano, me permito mencionarle que la opinión que se emite tiene sustento en las razones contenidas en el documento anexo denominado "Opinión Técnica General de Indicadores de Riesgo en Materia de Protección Civil", el cual indica que se trata de un nivel de riesgo bajo.

Cabe resaltar que en su momento el promovente y la alcaldía, deberán asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y su Reglamento, así como la demás normatividad aplicable. Finalmente, no omito señalar que las características del área y predio en comento, contenidas en la Opinión Técnica de referencia, pueden ser consultadas en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México en su versión pública, en la página electrónica "http://www.atlas.cdmx.gob.mx/analisisn/".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

C.c.e.p. Dip. Fernando José Aboitiz Saro. Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda del Congreso de la Ciudad de México - Para conocimiento. comision.urbana.congresocdmx@gmail.com
Lic. Luz Elena Rivera Cano. Secretaria Particular - Para conocimiento. lrivera@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis. Director General de Análisis de Riesgos - Para conocimiento. rmarinc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Mtro. Marco Antonio Salas Salinas. Director de Evaluación de Riesgos - Para conocimiento - mmenieza@sgirpc.cdmx.gob.mx
Ing. Yazmín Rico Ramírez. Coordinadora de Riesgos Territoriales - Para seguimiento - yricor@sgirpc.cdmx.gob.mx
Archivo - cgomeza@sgirpc.cdmx.gob.mx

VOLANTE: 2058/2020 FOLIO: 0986/2020

APROBÓ	LIC. LUZ ELENA RIVERA CANO	
REVISÓ	LIC. RAFAEL HUMBERTO MARIN CAMBRANIS	
ELABORÓ	ING. YAZMIN RICO RAMIREZ	

ANTECEDENTES

Inmueble ubicado en cerrada de la Paz número 15	Fecha de emisión: 25/06/2020

El inmueble se encuentra en una zona donde locales comerciales y casas habitación.

Se realizó la consulta y análisis de la información pública contenida en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, así como la inspección técnica al inmueble de referencia a fin de emitir la presente Opinión Técnica General de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil.

Ubicación/Domicilio

Fuente: Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, 2020.

Alcaldía: Miguel Hidalgo	Colonia: Escandón Primera Sección	Calle: Cerrada de la Paz 15
Referencias: entre calle Progreso y José Martí **Coordenadas: 19.404667°-99.182174°**		

A. PELIGRO, VULNERABILIDAD Y EXPOSICIÓN

Cuadro PA1. Peligros y Amenazas Naturales

Fenómeno	Información del Atlas de Riesgos					Descripción del fenómeno 500m alrededor y observaciones adicionales
	Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo	
Sismicidad*		X				El nivel de susceptibilidad sísmica se detecta en alto, el área es vulnerable a fenómenos geológicos, tal como sismos locales, hundimientos e irregularidades en la superficie.
Fallas y fracturas* (en el terreno)				X		En el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México no se detectan fallas o fracturas cercanas al predio.
Inestabilidad de laderas* (deslizamientos, flujos y caídos o derrumbes)					X	
Subsidencia y hundimientos*				X		Hundimientos de 2-10 cm/año a consecuencia de la reducción piezométrica inducida por el bombeo profundo
Inundación*	X					Debido a la topografía del lugar, la susceptibilidad de sufrir afectaciones por inundación es muy alta, por lo que se debe tomar las precauciones necesarias en temporada de lluvias.
Precipitación		X				
Tormenta eléctrica		X				
Granizo	X					
Temp. Min. Ondas gélidas					X	
Temp. Max Ondas cálidas		X				
Nevadas					X	
Zonificación geotécnica:	*Zona II. Transición*					Zona en la que los depósitos profundos se encuentran a 20 m de profundidad, o menos, y que está constituida predominantemente por estratos arenosos y limoarenosos intercalados con capas de arcilla lacustre.

Fuente: SGIRPC, Atlas de Riesgos de la Ciudad de México e información recopilada en inspección de campo por personal de SGIRPC, 2020.

Cuadro PA2. Amenazas Antropogénicas

Fenómeno	Estimación en campo/análisis de sitio/Atlas de Riesgos (RUSE)					Descripción del fenómeno 500m alrededor y observaciones adicionales
	Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo	
Incendio, explosión, derrame, flamazo y/o fuga.			X			Estos se presentan a consecuencia de fugas de gas en tanques estacionarios o instalaciones de gas natural; explosiones e incendios, así como cortos circuitos en locales comerciales y casas habitación a la redonda.
Contaminación, epidemia, intoxicación, plaga y radioactividad	***S/D***	***S/D***	***S/D***	***S/D***	***S/D***	Sin datos.
Accidentes, conflicto social concentraciones masivas, sabotajes, terrorismo e interrupción de servicios	***S/D***	***S/D***	***S/D***	***S/D***	***S/D***	Sin datos.

Fuente: SGIRPC, Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, 2020.

Cuadro V1. Vulnerabilidad del establecimiento, predio o inmueble	
Vulnerabilidad por instalaciones	
Vulnerabilidad social: SD	Vulnerabilidad social al fracturamiento: SD

Fuente: SGIRPC, Atlas de Riesgos de la Ciudad de México e información recopilada en inspección técnica de campo por personal de SGIRPC, 2020.

Tabla E1. Sistema expuesto (500m alrededor de los predios)	
	Tipo y descripción de la exposición
Equipamiento y servicios	28 escuelas, 1 hospital, 9 bancos, 1 mercado 6 hoteles.
Infraestructura	Agua potable y red de drenaje sanitario, acometidas eléctricas, banquetas y guarniciones, vialidades pavimentadas.
Viviendas:	De acuerdo con el AGEB 3,224
Población:	De acuerdo con el AGEB 7,418

Fuente: SGIRPC, Atlas de Riesgos de la Ciudad de México SGIRPC, 2020.

B. EVALUACIÓN GENERAL DE INDICADORES DE RIESGOS

De acuerdo a la consulta y análisis de la información pública contenida en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, así como la inspección técnica realizada en campo, el predio ubicado en cerrada de la Paz 15, es catalogado como de: **Riesgo Bajo.**

Alto		Medio		Bajo	X

C. MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS

1. Se deberá contar con los permisos y autorizaciones correspondientes antes de ejecutar cualquier trabajo constructivo y/o demolición. En caso de no realizar los trabajos de acuerdo con la normatividad aplicable, y los inmuebles colindantes resulten afectados, el o los responsables deberán hacerse cargo de los trabajos de reparación de dichas afectaciones.

2. Cualquier trabajo de mantenimiento correctivo y/o preventivo, así como las adecuaciones a los mismos, deberán ser consultados, supervisados por personal técnico especializado y ejecutados con mano de obra calificada y bajo la normatividad aplicable del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, y las Normas Técnicas Complementarias, además de contar con las responsivas correspondientes. **(Art. 141 y 179 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal 2016 y Art. 147, 148 y 149 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal).**

3. El Atlas de Riesgos reporta peligro muy alto por inundación, por lo que se deberán tomar medidas para salvaguardar la integridad de los usuarios y monitorear frecuentemente los boletines hidrometeorológicos y alertamientos de la SGIRPC para estar preparados ante algún fenómeno perturbador, asimismo, Se recomienda que la alcaldía Miguel Hidalgo gestione jornadas de desazolve continuas en el sistema de drenaje, esto para evitar inundaciones debido a la topografía de la zona.

4. Por último, considerando que la alcaldía Miguel Hidalgo y su Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil cuentan con plenitud de jurisdicción, siendo las autoridades competentes, de primera instancia de respuesta en la materia, deberán dar el seguimiento, implementar medidas de seguridad y el asesoramiento correspondiente, con el fin de que sean ejecutadas las acciones preventivas y correctivas señaladas.

Atentamente

Aprobó: Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis
Director General de Análisis de Riesgos

Elaboró: Ing. Edson Gaspar Olivares Canuto
J.U.D. de Verificación de Riesgos "Q"

Revisó: Arq. Homar Zepeda Segundo.
J.U.D. de Verificación de Riesgos "R"

Abraham González 67 Col. Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06600, Ciudad de México
T. 57 05 60 70 / 55 21 19 59

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

2020 LEONA VICARIO

Ciudad de México, 29 de junio de 2020

SGIRPC/249/2020

Asunto: Opinión respecto a la Iniciativa Ciudadana por la cual se reforma el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la alcaldía de Miguel Hidalgo.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
08 JUL. 2020
Recibió: Estela Ramos
Hora: 10:44

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
Gante número 15, 1er piso, oficina 107
colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc.
PRESENTE

En respuesta a su atento oficio MDSPOSA/CSP/1802/2020, recibido en esta Secretaría el día 18 de junio del presente año, mediante el cual solicita opinión respecto a lo que la letra dice:

> ***"Iniciativa Ciudadana con proyecto de decreto, por la que se reforma el plano E-3 y planos 1:10,000, del programa delegacional de desarrollo urbano para la alcaldía de Miguel Hidalgo, publicado en la Gaceta del Distrito Federal el día 30 de septiembre de 2008 por cuanto hace a la zonificación de uso de suelo en el predio ubicado en Leibinitz No. 81, Colonia Anzures para uso de oficinas privadas en ocho niveles con 30% de área libre"***

Le informó que esta Secretaría a través del oficio SGIRPC/775/2019 de fecha 24 de septiembre de 2019 emitió la Opinión Favorable a la Reforma en comento, la cual fue recibido en la Presidencia de la Junta de la Coordinación Política el 08 de octubre del mismo año, se anexa copia simple del acuse para su pronta referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

C.c.c.e.p. Dip. Fernando José Aboitiz Saro. Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda del Congreso de la Ciudad de México.- Para conocimiento. comisión.urbana.congresocdmx@gmail.com
Lic. Luz Elena Rivera Cano. Secretaria Particular.- Para conocimiento. lriverac@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis. Director General de Análisis de Riesgos.- Para conocimiento. rmarinc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Mtro. Marco Antonio Salas Salinas. Director de Evaluación de Riesgos.- Para conocimiento.- msalinasz@sgirpc.cdmx.gob.mx
Ing. Yazmín Rico Ramírez. Coordinadora de Riesgos Territoriales.-Para seguimiento.- yrico@sgirpc.cdmx.gob.mx
Archivo.- cgomezs@sgirpc.cdmx.gob.mx

VOLANTE: 2056/2020 FOLIO: 0984/2020

APROBÓ	LIC. LUZ ELENA RIVERA CANO	
REVISÓ	LIC. RAFAEL HUMBERTO MARÍN CAMBRANIS	
ELABORÓ	ING. YAZMÍN RICO RAMÍREZ	

Abraham González 67 Col. Juárez.
Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06600, Ciudad de México
T- 56-15-70-79 57 05 66 63

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, 24 de septiembre de 2019

SGIRPC/775/2019

ACUSE

Asunto: Opinión respecto a la Iniciativa Ciudadana de Reforma al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

LIC. CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA I LEGISLATURA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Plaza de la Constitución número 7, 6° piso
colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc.
PRESENTE

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE LA COORDINACIÓN POLÍTICA
08 OCT. 2019
11:45
c/anexo

En respuesta a su atento oficio JUCOPO/ST/0838/2019, recibido en esta Secretaría el día 15 de agosto de 2019, mediante el cual solicita Opinión respecto de:

> *"INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL PLANO E-3 Y PLANOS 1;10,1000 DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA ALCALDÍA DE MIGUEL HIDALGO,PUBLICADO EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 POR CUANTO HACE A LA ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO EN EL PREDIO UBICADO EN EL LEIBINTZ NO.81, COLONIA ANZURES POLANCO PARA USO DE OFICINAS PRIVADAS EN OCHO NIVELES CON 30% DE ÁREA LIBRE".*

Al respecto y de acuerdo a la información proporcionada, así como al análisis realizado y atendiendo a lo establecido en los numerales 33 fracción XXXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 14 fracción XLV, de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; así como 42 fracciones II, III, IV, V y VI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, esta Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con base en los conocimientos y normas que son de su competencia emite **Opinión Favorable,** para la reforma del programa delegacional de desarrollo urbano *para la Alcaldía Miguel Hidalgo,* toda vez que la modificación pretendida en la iniciativa que nos ocupa y las condiciones de la zona de que se trata no representan un alto riesgo, sin embargo es menester señalar la importancia de implementar las medidas preventivas y/o correctivas indicadas en la opinión técnica general que se anexa al presente.

A efecto de dar cabal cumplimiento al numeral 42, fracción VI, de la mencionada ley de desarrollo urbano, me permito mencionarle que la opinión que se emite tiene sustento en las razones contenidas en el documento anexo, denominado "Opinión Técnica General de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil", el cual indica que se trata de un nivel de riesgo medio.

No omito mencionar que en su momento el promovente y la Alcaldía, deberán asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Ley del Sistema de Protección Civil y su Reglamento, así como la demás normatividad aplicable.

Abraham González 67, Col. Juárez. Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06600, Ciudad de México Tel. 56 85 22 22.

Ciudad de México, 24 de septiembre de 2019

SGIRPC/775/2019

Se adjunta al presente el mapa de riesgos donde se observa el sitio y el área sobre la cual se plasma las características antes mencionadas, dicha información pude ser consultada en el Atlas Público de Riesgos de la Ciudad de México, en la página electrónica "http://www.atlas.cdmx.gob.mx/analisisn/".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

C.c.c.p. Dip. Fernando José Aboitiz Saro, Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda del Congreso de la Ciudad de México. - Para su conocimiento. comision.urbana.congresocdmx@gmail.com
Lic. Luz Elena Rivera Cano, Secretaria Particular - Para su atención. lriverac@cdmx.gob.mx
Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis, Director General de Análisis de Riesgos - Para su conocimiento. rmarinc@cdmx.gob.mx
Mtro. Juan Gerardo Vargas Pino, Director de Evaluación de Riesgos - Para conocimiento - sgirpc.der@gmail.com
Archivo - osecretariasgirpc@cdmx.gob.mx

VOLANTE 25560019 FOLIO 1849

APROBÓ	LIC. LUZ ELENA RIVERA CANO	
REVISÓ	LIC. RAFAEL HUMBERTO MARIN CAMBRANIS	
ELABORÓ	MTRO. JUAN GERARDO VARGAS PINO	

Abraham González 67, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06600, Ciudad de México Tel. 56 85 22 22

Opinión Técnica General de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil
Del predio ubicado en calle Leibniz número 81, colonia Anzures Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo

Fecha de emisión: 05 de septiembre de 2019

Antecedentes

En respuesta a su atento oficio JUCOPO/ST/0838/2019, mediante el cual solicita la opinión en materia de protección civil sobre el predio ubicado en calle Leibniz número 81; esto para dar cumplimiento al artículo 42 fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; le informo lo siguiente: se llevó a cabo la consulta de información contenida en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, a fin emitir una Opinión Técnica General de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil.

Datos generales

Perímetro de estudio y ubicación del predio (Google Earth, 2019).

Colonia: Anzures Polanco	**Alcaldía:** Miguel Hidalgo	**Referencia:** Calle Leibniz número 81 **Coordenadas**: 19.428640°-99.178013°

Abraham González 67 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06600, Ciudad de México Tel. 5705 6720

A. Peligro, vulnerabilidad y exposición

Cuadro PA1. Peligros y Amenazas Naturales

Fenómeno	Información del Atlas de Riesgos					Descripción del fenómeno 500m alrededor y observaciones adicionales
	Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo	
Sismicidad*		X				El nivel de susceptibilidad sísmica se detecta en alto, el área es vulnerable a fenómenos geológicos, tal como sismos locales, hundimientos e irregularidades en la superficie.
Fallas y fracturas* (en el terreno)				X		
Inestabilidad de laderas* (deslizamientos, flujos y caídos o derrumbes)					X	
Subsidencia y hundimientos*				X		Hundimientos de 2-10 cm/año a consecuencia de la reducción piezométrica inducida por el bombeo profundo
Inundación*	X					Debido a la topografía del lugar, la susceptibilidad de sufrir afectaciones por inundación es muy alta, por lo que se debe tomar las precauciones necesarias en temporada de lluvias
Precipitación		X				
Tormenta eléctrica	X					
Granizo	X					
Temp. Min. Ondas gélidas		X				
Temp. Max Ondas cálidas					X	
Nevadas					X	
Zonificación geotécnica:	Zona II. Transición					Zona en la que los depósitos profundos se encuentran a 20 m de profundidad, o menos, y que está constituida predominantemente por estratos arenosos y limo arenosos intercalados con capas de arcilla lacustre.

Fuente: SGIRPC, Atlas de Riesgos de la Ciudad de México 2019

Cuadro PA2. Amenazas Antropogénicas

Fenómeno	Estimación en campo/análisis de sitio					Descripción del fenómeno 500m alrededor y observaciones adicionales
	Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo	
Incendio, explosión, derrame, flamazo y/o fuga			X			Estos se presentan a consecuencia de fugas de gas en tanques estacionarios o instalaciones de gas natural; explosiones e incendios, así como cortos circuitos en locales comerciales y casas habitación a la redonda.
Contaminación, epidemia, intoxicación, plaga y radioactividad						S/D

Fuente: información recopilada en visita a campo por personal de SGIRPC 2019

Cuadro V1. Vulnerabilidad del inmueble

Tipo de inmueble	Uso habitacional	Presenta fracturas estructurales	S/D
Vulnerabilidad social	S/D	Vulnerabilidad al fracturamiento	S/D

Fuente: SGIRPC, Atlas de Riesgos de la Ciudad de México 2019

Tabla E1. Sistema expuesto (500m alrededor del predio)

	Tipo y descripción de la exposición
Equipamiento	7 escuelas, 4 bancos, 2 hoteles
Infraestructura y servicios	Agua potable y red de drenaje sanitario, acometidas eléctricas, banquetas y guarniciones, vialidades pavimentadas.
Viviendas	Viviendas 1,448
Población	La AGEB tiene 2,906

Fuente: SGIRPC, Atlas de Riesgos de la Ciudad de México 2019

B. Evaluación general de indicadores de riesgos

Derivado del análisis de la información obtenida en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México; el inmueble ubicado en calle Leibniz número 81, se determina en Riesgo.

Alto
☑ Medio
Bajo

C. Medidas preventivas y correctivas

1. Se recomienda que la Alcaldía gestione jornadas de desazolve continuas en el sistema de drenaje, esto para evitar inundaciones debido a la topografía de la zona.
2. Se deberá contar con los permisos y autorizaciones correspondientes antes de ejecutar cualquier trabajo constructivo y/o demolición. En caso de no realizar los trabajos de acuerdo con la normatividad aplicable, y los inmuebles colindantes resulten afectados, el o los responsables deberán hacerse cargo de los trabajos de reparación de dichas afectaciones.
3. Cualquier trabajo de mantenimiento correctivo y/o preventivo, así como las adecuaciones a los mismos, deberán ser consultados, supervisados por personal técnico especializado y ejecutados con mano de obra calificada y bajo la normatividad aplicable del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, y las Normas Técnicas Complementarias, además de contar con las responsivas correspondientes. **(Art. 141 y 179 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal 2016 y Art. 147, 148 y 149 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal).**
4. Por último, considerando que la Alcaldía Miguel Hidalgo, así como su Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil cuentan con plenitud de jurisdicción y son las autoridades competentes, de primera instancia de respuesta en materia de protección civil, deberán dar el seguimiento y asesoramiento correspondiente, con el fin de que sean ejecutadas las acciones preventivas y correctivas, así como las medidas de seguridad necesarias.

Atentamente

Aprobó: *Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis*
Director General de Análisis de Riesgos

Elaboró: *Ing. Edson Gaspar Olivares Canuto*
Personal Técnico Operativo

Revisó: *Mtro. Juan Gerardo Vargas Pino*
Director de Evaluación de Riesgos

Abraham González 67 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06600, Ciudad de México Tel. 5705 6720